LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Domingo 11 de Junio de 1882 — AÑO II—Número 493

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............ 1 peso
Por mes.................. 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.................. $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Junio 11 de 1882

La diplomacia argentina

Podemos asegurarlo, y con orgullo, que la diplomacia argentina está perfectamente representada en los Estados de Europa y América, donde tiene establecidas relaciones permanentes ó negocios accidentales á resolverse.

Las viejas reputaciones conquistadas por la ciencia ó la práctica de los negocios internacionales, están representadas por Balcarce, Alberdi y García; Uriburu y Dominguez no llevan consigo la ciencia fatal y rutinaria de los años, pero son los representantes de las ideas mas avanzadas en doctrinas democráticas, templadas por la moderacion natural de su carácter, su trato social de notable cultura y su consagracion especial á los estudios que se relacionan con nuestra historia y nuestras necesidades económicas, y por esa sagaz prevision de los medios fáciles, prudentes y económicos, de mantener la paz y la amistad entre las naciones, que debe ser el supremo objetivo de la diplomacia; que en su definicion mas cumplida seria la ciencia de la paz y del concurso mútuo al progreso universal. Moreno, Cané y Alvarez, jóvenes aun, han llevado á nuestros hermanos de América el aliento de progreso, el abrazo de fraternidad y la espresion franca y elevada del gobierno para vincular nuestras relaciones, estrechar los intereses comerciales y dar un conjunto sintético de funciones al organismo del continente.

¡Hay algo que objetar sobre la competencia y honorabilidad de estos altos personajes?

¡Ha podido escojerse un personal mas cumplido, q' en el que se reunen la esperiencia, el crédito, la ciencia, la honorabilidad y el patriotismo?

Sin embargo, hay algun diario que no está contento con la diplomacia argentina, y su redactor es el que sin duda no se encuentra bien sin una mision; es como el sacristan que no encontraba buena ninguna procesion cuando no repicaba él las campanas.

Pero, se creeria que á la cabeza de ese diario no figura un hombre envejecido en la vida pública, que ha desempeñado los primeros cargos del Estado y aun ha sido Ministro Diplomático.

¡Porqué han de ser inamovibles los ministros? ¡No están, por el contrario, de acuerdo perfecto todos los tratadistas y consejeros sobre la conveniencia de su traslacion?

¡No hay efectivamente peligro y daño para el servicio en la perpétua vecindad de un ministro en una sola nacion, donde funda familia, adquiere intereses, se asimila á las costumbres, se intima con los prohombres y casi connaturaliza con el Estado de su larga ubicacion? Plagada está la historia de los ejemplos funestos que la perpetuidad de los ministros ha traido á las relaciones diplomáticas; y tan eficaces son esas lecciones, que está aun en estado de proceso el juicio que la opinion ha levantado á Kilpatrik; y tanto saben aprovecharlas los gobiernos mas sabios que los nuestros, que nosotros mismos, no hay un año en que no tengamos un ministro nuevo de Inglaterra, de Francia, de Italia, Estados Unidos ó España.

¡Se quiere que solo nosotros seamos una escepcion? Se intenta probar al mundo que carecemos de sentido práctico, de ciencia social, de criterio lógico?

Felizmente, el Gabinete Nacional ha estudiado la ciencia diplomática en mejor cartilla que el redactor de *La Nacion*, y procederá con la sensatez y cordura que, hasta hoy, vienen aumentando su prestijio y respetabilidad.

Empleados ciudadanos

VI.

No es posible, en materia de Códigos, restringir la interpretacion á un artículo aislado, separándolo de aquellos que concuerdan, sin esponerse á caer en el absurdo, como lo he demostrado en mi escrito precedente.

El artículo 16 de nuestra Constitucion dice efectivamente: *Todos los habitantes son iguales ante la Ley y admisibles en los empleos, sin otra condicion que la idoneidad*; pero tomado en absoluto es impracticable, mientras no se reglamente, que es lo que inicio en mi proyecto.

La misma Constitucion nuestra, en su artículo 20, amplía y casi esplica el artículo 16, cuando dice: *Los extranjeros gozan en el territorio de la Nacion de* TODOS LOS DERECHOS CIVILES DEL CIUDADANO, *pueden ejercer su industria, comercio y profesion; poseer bienes raices, comprarlos y enajenarlos; navegar los rios y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme á las leyes.* NO ESTÁN OBLIGADOS Á ADMITIR LA CIUDADANÍA, *ni á pagar contribuciones forzosas extraordinarias.* OBTIENEN NACIONALIZACION RESIDIENDO DOS AÑOS CONTÍNUOS EN LA NACION; *pero la autoridad puede acortar este término á favor del que lo solicite alegando y probando servicios á la República.*

Debe notarse, que el extranjero, si bien goza de todos los *derechos civiles* del ciudadano, no goza de los *derechos políticos*, y entre ellos creo yo que está implícitamente incluido el de ser empleado de las administraciones nacional y provinciales. Por que en realidad: ¿qué es la administracion pública, sinó el ejercicio de la autoridad?

¿Qué es la autoridad sinó la delegacion de la soberanía del pueblo argentino, en cuyo nombre se ejerce?

¿Y cómo puede razonablemente acordarse al estraño, al extranjero, al ciudadano ó súbdito de otras soberanías, el ejercicio conjunto de la nuestra?

No se comprende! Vinculado por su orijen, por sus juramentos, por su corazon, por sus pasiones ó preocupaciones á otras nacionalidades, á otros soberanos y poderes políticos de la tierra estraña, á cuyo pleito homenaje no renuncia, ¿cómo puede exijirse ni esperarse del extranjero no naturalizado, la abnegacion, el interés, la dedicacion, el entusiasmo, la fé ó el sacrificio que inspira el sentimiento de la pátria que el hombre ha adoptado, de la familia que en el pais ha formado, de la fortuna que ha adquirido, de la posicion que ha conseguido?

Es tan racional y lójico, como necesario, el amor á la pátria en el ciudadano natural, como en el naturalizado, por que éste se identifica con la tierra que habita, por que la hace suya, por que la domina y gobierna, por sí mismo y por sus hijos argentinos, que constituyen sus ataduras del amor y de la familia; los mas fuertes que ligan al suelo á cuya suerte ese hombre se identifica, por sí y por su descendencia.

El ciudadano naturalizado es nuestro compatriota en absoluto, sin distincion de género alguno: sinó es que, por el art. 21 está exento del servicio de las armas, por diez años.

Corremos juntos los azares del porvenir, en la buena como en la mala suerte, *á la vie et á la mort*, porque despues de nosotros nuestra descendencia argentina sigue el camino á sus altos destinos, en la eterna sucesion de las evoluciones históricas, que transforman los pueblos y los elevan ó los hunden, segun dispone Aquel que todo lo puede!

No existe en la redondez de la tierra una Constitucion de pais culto, mas liberal, mas generosa, mas fraternal, ni mas humanitaria que la Constitucion Argentina.

Hacemos hermano al extranjero que acepta de buena fé la fraternidad que le ofrecemos, pero no es posible crear una clase patricia extranjera, que goce de los privilejios y rechace los deberes de la nacionalidad argentina.

El artículo 16 se esplica en parte por el artículo 20 que dejo citado, y el pensamiento filosófico de la Constitucion en este punto, me parece completado por el inciso undécimo del artículo 67, cuando coloca entre las atribuciones del Congreso la de «DICTAR.... ESPECIALMENTE LEYES GENERALES PARA TODA LA NACION SOBRE LA NATURALIZACION Y CIUDADANÍA CON SUJECION AL PRINCIPIO DE LA CIUDADANÍA NATURAL. Es la reglamentacion, pues, del artículo 16.

¡Para qué dictar leyes generales de naturalizacion, si el artículo 16 se interpretara contra todas las reglas, aisladamente, en su acepcion mas restringida?

¡Qué ley de naturalizacion es posible dentro de la interpretacion absurda que se quiere dar al artículo 16, forzando su sentido natural y su espíritu legal?

Los artículos 14, 16, 17, 20, 21 y 25 establecen, sin discusion, las diferencias entre el extranjero que solo es habitante, y el habitante que deja de ser extranjero, se hace argentino, es nuestro hermano y nuestro igual, es nuestro conciudadano y compatriota y corre con nosotros los albures que el destino nos depare.

El artículo 33 de nuestra Constitucion previene que: «Las declaraciones, derechos y garantías «que enumera la Constitucion, no serán enten«didas como negacion de otros derechos y ga«rantías no enumeradas, pero que NACEN DEL «PRINCIPIO DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO (argen«tino) y de la forma republicana de gobierno.»

La interpretacion forzada que quiere darse á artículo 16, es un golpe directo á la soberanía del pueblo argentino, porque permitiria su delegacion parcial al empleado extranjero; y es un avance contra la forma republicana de gobierno, porque cria y funda una clase aristocrática de habitantes extranjeros, superior á los ciudadanos naturales y á los naturalizados, que somos los únicos, con derecho legítimo á llamarnos pueblo argentino, y como tales soberanos, de esta hermosa tierra que habitamos.

CALVO.

COLABORACION

Exposicion Continental

EXTRACTO DE CARNE—CALDO CONCENTRADO—CARNES CONSERVADAS

Vamos á ocuparnos en este breve artículo de la exposicion presentada por el señor Luis Abreu, dando á conocer los productos que los señores Cibils Hermanos, de esta plaza, explotan en escala crecida, y que teniendo su base en la mas importante produccion del pais, la carne, presenta fases económicas y ofrece resultados importantes que interesa estudiar, para provecho del pais, á cuyo engrandecimiento puede propender.

Dirijamos la vista por do quiera, y nos hallaremos con dilatadísimos territorios donde la tierra es feraz, el clima benéfico y saludable, el agua abundante y las ricas producciones vejetales y hasta animales se fomentan de suyo, teniendo á su cuidado nada mas que esa mano invisible, á que llamamos naturaleza.

Las campañas se suceden á las campañas, las riquezas naturales á las riquezas naturales, pero la poblacion es sumamente escasa, de manera que es naturalmente imposible que el arado pueda surcar esas tierras, sobre muchísimas de las cuales, en medio siglo todavía, no pisará la planta del hombre civilizado.

Algo debe enseñarnos este inmenso cuadro que se presenta á nuestra vista, y como los paises de la Europa difieren especialmente del nuestro, en que ellos tienen poca tierra y mucha gente, mientras que nosotros tenemos poca gente y mucha tierra, los sistemas por allí seguidos para engrandecer económicamente los paises dando magnitud y desarrollo á las industrias y al comercio, no serian aquí seguidos de los mismos resultados.

El Sr. Abreu, viene á hacernos fijar la atencion en un punto que es verdaderamente interesante, y es que la industria rural es la que debe predominar en esta tierra, á lo menos por un gran número de años que no es posible fijar de antemano, porque debe contarse por siglos.

No seria posible en otra forma dar base de explotacion al territorio, y la inmigracion que nos llega año por año, tan crecida como es, desparramada en la planicie sin fin de nuestra República, queda imperceptible casi y casi inapreciable.

Para que se conozca su efecto benéfico, es necesario que se concentre en puntos determinados, formando colonias agrícolas y así queda el dilatadísimo territorio inexplotado que tenemos, como un eterno problema á resolver, para su poblacion y usufructo.

La ganadería se reproduciria en él, y los millones de vacas que pacen actualmente por nuestros prados naturales, se aumentarán al infinito, por que ese es el destino único que es posible dar á la gran mayoría de los campos que están aun sin explotarse.

Habríamos resuelto con esto un problema económico de magnitud: poblar y explotar los desiertos, pero quedaria una segunda cuestion, que en la práctica presentaria infinitas dificultades para resolver.

La multiplicacion de los ganados á tal grado llevada, orijinaria tal abundancia de productos de la industria rural, que sus precios declinarian por la extraordinaria oferta que de ellos habria constantemente en el mercado. Habríamos conseguido el aumento de cantidad, sin obtener un aumento relativo en los valores, que, en definitiva, es lo mas importante.

Y el artículo que mas se resentiria, por lo limitado de su consumo, segun los métodos de conservacion usados hasta ahora, es la carne, puesto que vemos que nuestros únicos consumidores de tasajo, Cuba y el Brasil, se hallan abarrotados solo con las cantidades que hoy les remitimos.

No podemos pensar en ellos, para un consumo mas dilatado; seria necesario que fuésemos á buscar á la gran consumidora de este comestible, á la Europa y es con los extractos de carne, caldo concentrado etc., que vamos allá, y podemos colocar nuestra mercancía.

La importancia que esta tiene al presente es grande, será inmensa la que adquiera en el porvenir, y en este concepto, tales industrias son de grande incremento para los intereses económicos de la Nacion, de fomento amplio y dilatado para las industrias y para el comercio, y de perspectiva risueña para los capitalistas que en estas empresas empeñan sus elementos y su accion.

Todo lo ha hecho resaltar el Sr. Abreu, en su interesante trabajo sobre los productos de las fáctorias de los señores Cibils hermanos, por lo cual lo felicitamos, pues este amigo, inteligente y modesto, no pierde ocasion de hacer estudios provechosos para nuestra tierra, en el asunto que principalmente constituye la especialidad de sus estudios, la economía política.

Segun los certificados y otros documentos que acompañan á esa publicacion á que nos venimos refiriendo, los Sres. Cibils hermanos, explotan por el sistema del Dr. Sonlez, la fabricacion de extracto de carne, el cual es superior á los que hasta hoy se han fabricado en estas repúblicas; así como el caldo concentrado por el sistema del mismo doctor, y las carnes conservadas por el sistema «Apert».

Sentimos no disponer de espacio suficiente, para la reproduccion de los análisis científicos que se han hecho sobre estos productos, por autoridades en la materia, y que constatan su indisputable mérito, colocando á cada uno de estos productos en la primera categoría de los de su clase.

Nuestro objeto no es mas que llamar la atencion de todas aquellas personas que se preocupan de estos importantes progresos, para que se procuren el folleto del señor Abreu, que corre impreso, y felicitar á los señores Cibils Hermanos por su iniciativa patriótica, á la par que de provecho para sus intereses, de emplear en estas nuevas industrias capitales tan fuertes como los que están consumidos en esta fabricacion.

Esta casa tiene un establecimiento en el Salto Oriental, para la elaboracion de estos productos, el que trabaja en fuerte escala en la importacion; otro en el Brasil, provincia de Matto-Grosso, con 135 leguas de campo, é innumerable cantidad de ganado, y en estos momentos concluye la construccion de un tercer establecimiento, en la Magdalena.

Estos capitalistas, que contraen su intelijencia y sus dineros, al progreso del pais, merecen una ardiente felicitacion, que gustosos le tributamos.

...

SECCION OFICIAL

Varios documentos

Buenos Aires, Junio 7 de 1882.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Direccion General de Correos y Telégrafos, apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado por esta Direccion, con los señores Guillermo Mansan y Compañía para la provision de doce mil quinientos aisladores de porcelana, con destino á las líneas de Buenos Aires, Rosario y Córdoba.

Comuníquese, é insértese en el R. N., y pase á la Direccion General á sus efectos.—ROCA.—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.

Atento lo manifestado por la Direccion General de Correos y Telégrafos, asígnase al administrador de Correos de Alberdi el sueldo mensual de ocho pesos fuertes que se imputará al inciso IV, item 30, del Presupuesto de este Departamento.

Comuníquese é insértese en el R. N.—ROCA.—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.

Atento lo espuesto por la Direccion General de Correos y Telégrafos, sepárase de su puesto al Estafetero del Ferro-Carril Central Norte Don Clodomiro Colombres y nómbrase en su reemplazo á D. Domingo Escalante.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—ROCA.—BERNARDO DE IRIGOYEN.

Vice-consulado de la República Argentina.
Ica, Abril 1º de 1882.

Señor Ministro.

Cópia—Durante el mes de Marzo último no han sufrido variacion alguna los precios de la carne conservada, idem salada, jamones de chancho y de carnero, lenguas, charque, lanas, cueros, trigo, harina, cebada, maiz, afrecho, etc., etc. por cuya razon no acompaño ahora el cuadro por separado, co no lo hiciera el mes anterior.

En el trascurso de tres meses, que este Departamento disfruta de tranquilidad y de órden, el comercio vuelve con rapidez á su estado normal, notándose su desarrollo y progreso, interrumpido durante un año por las sangrientas luchas civiles que sostuviera y que lo despoblaron y empobrecieron. Los vecinos de Pisco y Tambo-Mora, unidos á esta capital por un ferro-carril, tambien reciben los beneficios de la tranquilidad y garantías, habiendo en el primero ocho buques mercantes de diversas nacionalidades cargando cobre, azúcar, algodon para Europa, y vinos aguardientes, carbon, leña para el Callao y otros puntos de la costa.

Este mercado ha sido siempre de mucha importancia para los argentinos que traian mulas y esta vez creo muy ventajoso este negocio: 1º hace mas de seis meses que no se exporta una mula de República Argentina; 2º las numerosas récuas de los arrieros, ó ya no sirven por su mucho trabajo ó han sido quitadas para el ejército peruano durante la guerra. Los fletes son muy caros y las mulas muy escasas, sirviéndose los arrieros de acémilas criollas que no son buenas para el trabajo y tambien muy escasas. Las mulas de la Argentina se podrian vender á *un mil soles billetes* fiscales peruanos, cuyo cambio en letras sobre Lóndres ó Chile, es de 3 1/2 á 4 peniques por sol.

De utilidad para informar en todo á V. E. considero que se me remitan las publicaciones que hiciera ese Ministerio y tambien un ejemplar de el «Rejistro Oficial» ó de otro periódico, y solicito de V. E. tenga á bien ordenarlo así.

Dios guarde á V. E.

(Firmado) *José F. Zambrano*

Junio 9 de 1882.

Avísese recibo y publíquese.

Plaza.

Crónica Parlamentaria

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER.

Ayer celebró sesion esta Cámara bajo la presidencia del Sr. Dr. Paz.

Prévias las formalidades de estilo, se dió cuenta de los asuntos entrados.

Se leyó un mensaje del P. E. remitiendo un proyecto disminuyendo el número de años de estudios preparatorios. Se destinó á la Comision de Legislacion.

Se leyó el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1º Dase en propiedad á la Municipalidad de Villa de Mercedes, Provincia de San Luis, los potreros denominados «del Estado», que la Nacion tiene ubicados en el éjido de aquel pueblo, á efecto de que el producido de ellos por enagenacion ó arrendamiento sea invertido en la construccion del dique del Rio 5º y en el mejoramiento del canal de irrigacion de la predicha Villa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Victor C. Lucero.

Fundado brevemente por su autor, se destinó á la Comision del Interior, pasándose á la órden del dia; continuó luego la discusion del proyecto de construccion de un camino de Salta á Bolivia pasando por la «Quebrada del Toro».

El Sr. Ortiz amplió los informes dados en la sesion anterior, despues de lo cual se aprobó el proyecto en general y particular, quedando sancionado como sigue:

Artº. 1º—Autorízase al P. E. para invertir de conformidad á la Ley de Obras Públicas, hasta la suma de 12,000 pftes. en la construccion de un camino carretero que partiendo de la ciudad de Salta por la «Quebrada del Toro» termine en la Quiaca, el que se hará de acuerdo con los planos ó instrucciones que formule el Departamento de Ingenieros.

Art. 2º—Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3º—Comuníquese.

Igual sancion obtuvo el siguiente despacho.

Honorable señor:

Vuestra Comision del Interior ha tomado en consideracion la nota del P. E. de 20 del próximo pasado Mayo, en la que comunica que vá á aceptar la propuesta hecha para la rectificacion del camino carretero entre «Negra Muerta» y la «Quiaca», por el precio de 10,000 pftes. que fué autorizado á gastar en dicha obra por la ley de 5 de Setiembre de 1881, y os aconseja el siguiente proyecto de—

DECRETO:

Al archivo, prévio acuse de recibo.

Sala de Comisiones, Junio 1º de 1882.

J. J. Ortiz—R. Febre—Civit.

Por indicacion del Sr. Figueroa se trató sobre tablas un despacho de la Comision de Guerra, mandando al archivo dos solicitudes cobrando sueldos devengados y que se adeudan á dos soldados.

Despues de un corto debate se resolvió sustituir el anterior despacho por el siguiente:

«Ocurra donde corresponda».

La sesion terminó en seguida.

Eran las 4 p. m.

TRIBUNALES ARGENTINOS

Preferencia de créditos

Y vistos: Resultando:

1.º Que en consecuencia de la ejecucion seguida por D. Juan Scurra y D. Juan Bachonet contra la sucesion de D. Rodolfo Kratzenstein, el Juzgado ordenó el embargo de una casa ubicada en el Partido de San José de Flores, de propiedad de aquella sucesion.

2.º Que con fecha 7 de Julio de 1881, se presentó ante este Juzgado el Presidente del Banco Hipotecario, exponiendo que esa propiedad habia sido hipotecada al mencionado establecimiento y rematada por órden de su Directorio, por no haber cumplido el contratista con las condiciones del contrato; que el precio obtenido no alcanzaba á cubrir el crédito del Banco, por lo que y á fin de que el comprador pudiera escriturarse, pedia al Juzgado ordenase de oficio el levantamiento del embargo que habia sido trabado á peticion de D. Juan Scurra.

3.º Que en consecuencia de esta peticion, el Juzgado mandó levantar el embargo mencionado con citacion de los interesados.

4.º Que esta citacion hizo comparecer á estos últimos á f. 145, exponiendo que no tenian inconveniente en que se levantase el embargo trabado á los efectos de la escrituracion al comprador, pero que siendo proveniente el crédito de ellos de construcciones hechas en la casa hipotecada, no reconocian en el Banco privilejio preferente al que los asistia, por lo que pedian á su vez al Juzgado mantuviese el embargo en el precio de venta.

5º Que de esta exposicion se confirió traslado a Banco, quien, por medio de su Presidente, pidió á f. 147 el rechazo de la pretension de Scurra y Bachonet, representados por el Procurador Frugoni, en virtud de lo dispuesto en el art. 42, tít. «De la preferencia de créditos», Código Civil, que segun el peticionante resolvia el punto en cuestion en favor del Banco Hipotecario.

6º Que siendo parte en el juicio el síndico del concurso de Kratzenstein, este se presentó á f. 149, en consecuencia del auto de f. 148, apoyando las pretensiones del Procurador Fiorini, por creerlas arregladas á derecho.

7º Que trabada así la cuestion y no habiendo hechos controvertidos, pues ambas partes se reconocian respectivamente acreedores privilejiados, el Juzgado declaró la cuestion de puro derecho por el auto de f. 160 vuelta, corriéndose un nuevo traslado por su órden á todos los interesados, el que fué evacuado respectivamente por cada uno de ellos á f. 162, 192 y 206.

8º Que en este estado el Juzgado llamó autos para definitiva.

Y considerando:

1º Que las partes no han hecho cuestion sobre si debia ó no levantarse el embargo, limitándose la diferencia al derecho pretendido por el Banco Hipotecario de adjudicarse el precio de venta obtenido en pago de su crédito, con prescindencia del de Scurra y Bachonet, cuyo crédito proviene segun resulta de autos y está reconocido por todos los interesados, de construcciones hechas en la casa vendida.

2º Que en consecuencia, el punto á fallar es únicamente éste, habiéndose pronunciado el Juzgado sobre el otro en el auto de f., que mandaba levantar el embargo trabado.

3º Que el art. 42, título «De la preferencia de los créditos» resuelve en concepto del Juzgado la cuestion *subjudice* en favor del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires.

4º Que en presencia de los términos claros y esplícitos de esa disposicion, el Juzgado no puede imitar al síndico del concurso, sujetándose á interpretaciones para hacer deducciones arbitrarias, sin violar el conocido aforismo que dice: *ubi verba non sinet ambigua, non est locus interpretationi.*

5º Que mucho menos puede entrar á examinar la equidad y bondad de la disposicion en sí misma, como se hace en el escrito de f., desde que la mision de los Tribunales es aplicar la ley tal como es—*Durum sed ita lex scripta est*, dice otro aforismo de pertinente recuerdo al caso.

6º Que tampoco puede ocurrir á la analogía como lo pretende el síndico, por que la analogía es una regla del arbitrio judicial, que solo puede servir de base para la decision de un caso, cuando éste no está prescrito por el legislador, lo que no sucede respecto del punto *sub-judice*. (Considerando primero—Glosa de Gregorio Lopez á la Ley 7, tít. 9, part. 2ª.)

7º Que no es tampoco admisible la limitacion que vé el síndico en la disposicion del art. 12, cuando sostiene que ella solo se refiere á los albañiles y constructores que hubiesen suministrado algunos materiales, pues esta limitacion no resulta de los términos del artículo, redactado con frases generales y *lex qui generaliter loquitur, generaliter debet intelligit.* (Gregorio Lopez, citado, Glosa 12, ley 8, tít. 14, part. 3ª.)

Por estos fundamentos, y los aducidos en los escritos de f. y f., y de acuerdo con las prescripciones legales citadas, fallo declarando que el Banco Hipotecario tiene derecho á pagarse con el precio de venta de la casa embargada, con preferencia á los representados del Procurador Fiorini. En su consecuencia, ejecútese el auto de fs., notificándose al escribano de Hipotecas, no haciendo lugar á lo pedido por el mencionado Procurador Fiorini á fs., sin especial condenacion en costas, por tratarse de una cuestion de derecho, cuyo debate se ha producido sin dar motivos para atribuir temeridad ni malicia á la parte vencida. Y por esta mi sentencia &.

CARLOS MOLINA ARROTEA.
Ante mí.—*J. M. Casabal.*

EXTERIOR

Algunos datos sobre la malograda expedicion Crevaux

Honda sensacion, dice *El Trabajo* de Tarija fecha 12 de Mayo, ha causado la triste noticia que nos comunicó el extraordinario llegado el dia de ayer del Gran Chaco.

«El Doctor Crevaux partió de la Mision de San Francisco el 19 del mes pasado, llevando consigo una tripulacion de 16 personas en tres lanchas, construidas en aquel lugar; habia llevado un viaje feliz hasta Teyo, capital de las tribus de los indios tobas, á las treinta leguas segun se calcula, de la Mision de San Francisco. Allí encontró el doctor Crevaux un número considerable de indios y desembarcó con toda su comitiva con el objeto de halagar á la tribu salvaje. Los indios recibieron á los exploradores con marcadas pruebas de afecto; el doctor Crevaux se puso á obsequiarles con varios objetos q' llevaba, hasta que los feroces tobas consiguieron rodear á todos los de la comitiva y los victimaron á puñaladas, apropiándose de todo cuanto llevaban.

Esta noticia ha sido comunicada por el indio YAHUANAHUA, que habia sido mandado por don Fernando Soruco á ver si la comision exploradora habia pasado por aquel lugar. Las comunicaciones oficiales y particulares que hemos leido dicen que el indio YAHUANAHUA habia visto flotando sobre el agua y completamente vacío uno de los botes que llevaba el doctor Crevaux, y que, habiendo hablado con algunos indios, le hicieron la relacion anterior.

Hemos visto correspondencias de Caiza y de Yacuyá, hasta el 6 del mes corriente confirmando lo que dejamos relacionado.

Entre las correspondencias oficiales y privadas de las que nos hemos impuesto, solo la siguiente nos ha sido franqueada para la prensa.

Caiza, Mayo 2 de 1882.

Señor D. Demócrito Cabezas.

Mi mas apreciado doctor y amigo:—Son las ocho de la noche y llegó á esta un propio de Yacuivá, conduciendo el parte que hace Baltasar, del fatal acontecimiento que ha sucedido con los pobres tripulantes en la capital Teyo, y no lo dudamos ni por un momento: recordará V. lo que le dije al otro dia de la partida de estos, que la empresa era muy espuesta, y que los indios del rio abajo eran demasiado intrépidos y traicioneros; en vano fué que V. le dijo al Sr. Crevaux que lo acompañaria hasta Teyo ó mas abajo ó si queria hasta Bella Esperanza, y no le quiso aceptar ni tampoco quiso parar hasta que hubiésemos puesto techo á las lanchas. Yo tambien á él mismo me ofrecí en presencia de V. á acompañarlos con todos los caiceños; el hecho es que á ninguno aceptaba nada.

Estamos expuestos en éste pueblo, mas ahora con las armas que han tomado los tobas, y si han dejado vivo á alguno de los tripulantes, mucho peor, porque con éste, se harán enseñar el manejo del rifle.—Su atento amigo y S. S.—*David Gareca.*

La nómina completa del personal que componia la espedicion es la siguiente:

Franceses—Julio Crevaux, Louis Billet, Ernest Haurat, Juan Dumigron.
Argentinos—Enrique Rodriguez, Blanco Carmelo.
Bolivianos—Baldomero Vera, Bernardino Valverdi, Nemesio Valverdi, Julian Romero, Jacinto Gaite, Miguel Montero, Estanislao Covallos, Francisco Cevallos, Iramaye (indio lenguaraz).

Para no volver jamás, partieron del Embarcadero Omiste el 19 de Abril h. 8 y media a. m. á los 21º 15' lat.

CRONICA TEATRAL

COLON

GUILLERMO TELL

Esta inmortal partitura, la ópera de las óperas, como fué bautizada por los mas eminentes críticos del mundo, ha sido la última que el inmortal Rossini dió á la escena.

En las múltiples evoluciones por que pasó el arte lírico-dramático, «Guillermo Tell» marca la revelacion de la escuela moderna, de la escuela del porvenir. En ella Rossini ha condensado todo lo que su inconmensurable génio habia entrevisto en los dilatados horizontes de la concepcion armónico-instrumental. Ha sabido unir magistralmente la dulzura de la melodía italiana con la precision de la escuela francesa, y ésta, á su vez, con la grandiosidad de las descripciones sinfónicas, patrimonio del arte aleman.

Esta fusion de los tres géneros produjo la obra colosal que nos ocupa en este instante, y ella ha quedado, aun ahora y en medio de la avalancha de nuevas producciones que han inundado el teatro contemporáneo, como un monumento inconmovible y ante el cual los mas eminentes maestros se inclinan.

La obertura sola bastaria para inmortalizar á su autor.

Ella tiene toda la importancia de un verdadero drama sinfónicamente descripto, y la riqueza de su concepcion, como su asombrosa instrumentacion, han quedado sin rival hasta hoy.

Podriase casi clasificar esta sinfonía de simbólica, pues ella describe con inimitable precision las pasiones que debieron ajitarse en el pecho de esa raza de héroes, quienes, oprimidos, pero no dominados por la férrea mano de la tiranía, sacudieron con indomable ímpetu ese yugo odiado, venciendo en titánica lucha á sus opresores, esgrimiendo contra ellos las mismas cadenas con que pretendieron en vano avasallarlos.

Esta obertura divídese en cuatro partes. La primera la forman un suave *cantabile* de los violoncelos, lleno de la espresiva calma de la naturaleza en reposo; en seguida, el *Ranz* se destaca claro y delicado, sobre la precitada melodía, indicado por el *corno inglese* y el octavin. Mas tarde un rumor indeciso y vago, pero insistente y sordo, hace presagiar los pródromos de una convulsion de los elementos; efectivamente, un progresivo *crescendo* anuncia la llegada del huracan; éste no se hace esperar, y en medio del espantoso estruendo del trueno y del fragoroso choque de la desencadenada tormenta, óyese claro destacarse el ruido particular de las gotas de lluvia. Luego poco á poco disminuye el horrible concierto, y vuelve la calma, sintiéndose en lontananza los apagados rujidos del huracan, que se aleja con [illegible] *malinconia*.

Resuena entonces el [illegible], y como si los elementos hubiesen legado algo de su [illegible] á los hombres, estos se aprestan al combate. La victoria, por fin, corona á los valientes que se baten por una causa santa, y óyense entonar los cantos que anuncian la redencion del heróico pueblo.

Las dimensiones que debemos asignar á nuestras modestas crónicas, nos impiden analizar como quisiéramos hacerlo, y una por una, todas las joyas engarzadas en esta sublime obra, y debemos solo concretarnos á una relacion sucinta.

Notaremos así á *vol d'oiseau*:

El magnífico final del primer acto, en el q' hay un sorprendente efecto de contrastes corales entre los soldados opresores y el pueblo suplicante y aterrorizado.

La escena, *recitativo* y romanza de Matilde, en el segundo acto, es un verdadero idilio con su tímido murmullo de un primer amor, y sigue á esto un precioso duo entre ella y Arnoldo, el que tiene toda la encantadora gracia de una escena del «Romeo y Julieta» de Shakespeare.

La pieza capital es sin embargo el famoso terceto *«Allorche scorre del forti il sangue»*, trozo monumental que requiere intérpretes de primer órden, y el estupendo final *«Giuriam»*, formado por cuatro coros reunidos en un colosal unísono.

Los bailes son originales y bellos en sumo grado, habiéndoles dado Rossini una importancia inusitada hasta entónces.

Una encantadora ária la es el *andantino* del cuarto acto que canta el tenor, y el *marziale* que lo sigue puede clasificarse de roca tarpeya de los tenores; allí lució el célebre Duprez su famoso *dó de pecho*, que dió tanto brillo á esa pieza y que valió tantos aplausos al artista.

Terminaremos apuntando la sublime *tempestad* para orquesta que, como la sinfonía, es una de las pájinas mas bellas de esta partitura sin rival.

La ópera se apoya especialmente en el elemento masculino y poca parte tienen en ella las *primadonnas*. El terceto de Colon es decir: Tamagno, Sparapani y Castelmary era garante de una buena ejecucion; veamos ahora como correspondieron á las esperanzas del público.

Tratándose de una primera representacion de una ópera de la magnitud del «Guillermo Tell», no es de estrañar si hemos notado algunas pequeñas deficiencias, aunque en honor á la verdad debemos confesar que han sido casi imperceptibles.

Sparapani, cuya parte es central, ha podido interpretar debidamente el papel de protagonista.

Es sin duda alguna en esta ópera y en «Hugonotes» que mas nos ha gustado este año Sparapani.

Es indudable que tiene talento y posesion de la escena y en todas las partes en que no haya q' *jugar* mucho con los agudos no puede dejar de agradar.

Tamagno hizo un sobresaliente Arnoldo; sus asombrosas facultades vocales se adaptan maravillosamente á esa parte amplia y grandiosa. Podemos bien decir que ha sido el *non plus ultra* de los «Arnoldos» que hayan pisado nuestras playas.

Castelmary, aunque siempre *sfiatato*, supo sin embargo imponerse por su correccion y su arte.

La señora Gárgano, aunque con poca parte, ha sabido hacerse aplaudir y gustó sobremanera.

Con esta distinguida artista no tenemos mas que repetirnos en cada nueva representacion, es decir: gustó mucho y fué muy aplaudida—La señora Gárgano es una de las artistas que han sabido conquistar al público, y que en cada nueva produccion obtienen un nuevo triunfo.

El papel de Jemmy, confiado á la señora Bordato, fué muy bien caracterizado por esta artista y obtuvo el aplauso general.

Debemos felicitarnos de que la empresa la haya encargado de esa parte, pues hemos tenido un Jemmy como nunca.

Reciba nuestros parabienes la simpática artista, que no son sinó el eco de la opinion del público que asistió á Colon.

La orquesta mereció ser muy aplaudida en la sinfonía, que ejecutó majistralmente.

Los coros bastante ensayados y con mucho *ensemble*.

Bien los bailes y la *mise en scène*.

El rejente nos corta las piernas....es decir: el espacio, y así, *au revoir*.

Mefistófeles.

Servicio telegráfico

A LA TRIBUNA NACIONAL.

MADRID, 9 de Junio.

El Encargado de Negocios de la República Oriental del Uruguay fué hoy á visitar al Ministro de Estado.

La entrevista fué muy cordial y duró bastante tiempo.

Los periódicos ministeriales anuncian que las negociaciones diplomáticas entabladas entre la España y el Uruguay, referentes al asunto Sanchez Caballero, están en buen camino, y se espera brevemente una solucion satisfactoria.

ROMA, 9 de Junio.

Continúan afluyendo de todas partes, telégramas de pésame por la irreparable pérdida sufrida por la Italia.

Distínguense por su número y extension los despachos recibidos de las diferentes colonias italianas en los Estados Unidos.

De Sud-América se han recibido telégramas de Rio Janeiro, San Pablo, Uruguay, Concordia, Valparaiso, Santiago de Chile, Lima y Arequipa.

Varias sociedades italianas de Francia, Inglaterra, Austria, Alemania, Trento y Trieste, han enviado diputaciones encargadas de representarlas en las exequias celebradas ayer.

CONSTANTINOPLA, 9 de Junio.

La Sublime Puerta acaba de dirijir una nota circular á las grandes potencias, rechazando la idea de reunir una conferencia internacional para dirimir la cuestion de Egipto.

El gobierno de S. M. Abdul-Hamid-Khan, reivindica para sí solo el derecho de pacificar aquel territorio, parte integrante del imperio Otomano.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, 10 de Junio.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Despues de borrascosa sesion en la que pueblo asistente barra prorrumpió en demostraciones en contra amordazadores prensa y en que ambas Cámaras constituyéronse en comision permanente, quedó sancionada nueva ley de imprenta, considerada aquí como mordaza de libre emision pensamiento. En ella establécense penas rigorosas contra escritores y editores. Mañana pondráse el cúmplase á la ley y desde el lúnes estará en vijencia. Créese producirá crisis periodística.

Manifestacion populachera de anoche, en que diéronse "mueras" á los frailes, dice "Siglo" que no tenia significacion alguna; dirijiala acróbata Manuel Rosso.

Vapor "Montevideo," que sufrió interrupcion viaje de Rio Grande, llegará hoy, habiéndose provisto de carbon en Rio Janeiro. "Bearn" demoró tambien por récio temporal, que tomólo en tránsito. Ambos no sufrieron averías.

Noticias de Europa son atrasadas. De Brasil único importante fué discurso pronunciado por diputado Andrade Figueira, en que lanzó premisas absurdas de que territorio Misiones no es litigioso y pertenece Brasil. "Otra cosa es con guitarra" dirán ustedes. Endiosó á Latorre; dijo que Brasil debia exijir que República Oriental diera satisfacciones inmediatas de asesinatos brasileros Paso Hondo, pagar deuda pendiente, una friolerilla de 18 millones. Creo que ni empeñando Catedral, Cabildo y Palacio Gobierno podria satisfacerse el rédito de la suma reclamada por nervioso Dr. Figueira. Capitan Costa Acevedo fué nombrado para inspeccionar artillería encorazado "Riachuelo," que constrúyese en Lóndres.

Hoy partió para esa Coronel Miguel Navajas. Mañana seguirá para allá corbeta española "Consuelo" y demorará 8 dias.

Recibiéronse comunicaciones Paris, anunciando habíase elevado capital empresa explotadora minas Cuñapirú, á 25 millones de francos.

Corbeta americana "Essex" salió para Valparaiso. "Marion" sigue Janeiro.

Corresponsal.

Servicio telefónico

Corrales de abasto, Sábado 10 de Junio 5 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Benefíciáronse hoy en este establecimiento para consumo poblacion 531 vacas y 104 terneras.

Entrada hacienda cerró con 503 cabezas, remitidas en esta forma:

Consignatarios	*Capataces*	*Procedencias*	*Animales*
M. Alvarez	M. Tero	Ajó	143
S. y Mandia	Pinilla	Pilar	60
J. Carballo	Gomez	Olavarria	102
Anasagasti	Bardil	Cañuelas	85
Almanza	Drago	Pergamino	53
Duggan Hnos.	Avendaño	Monte	60
		Total—	503

De las que se han obtenido los precios siguientes:

Primer aparte, carne y sebo, de 380 á 320$.
Segundo id id id, de 280 á 210 $.
Animales flacos ó desechos id, 200 á 150 $.
Terneros, carne y sebo, 220 á 200 $.

Para invernada, saladeros y embarque no hubo

CUEROS

De novillo, de 160 á 120 $.
De vaca, de 110 á 95 $.

Reporter.

NOTICIAS DEL DIA

Lista de nuevos suscritores

General D. Nicanor Flores, Salta.
« Benjamin A. Dávalos, Salta
« Gustavo Bornadú, Paseo de Julio 108.
« Miguel Cobos, San Luis.
« Manuel Remesal, Piedras 149.

Una rectificacion—El Sr. Plaza Montero nos envia las siguientes líneas que rectifican acabadamente ciertas apreciaciones infundadas que publicó *El Nacional* de anteayer:

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Sírvase V. dar publicidad á las líneas que me permito incluirle, haciendo á V. este pedido por creerlo de interés público.—S. S. S.

Angel Plaza Montero.

10 de Junio de 1882.

Sr. Redactor de LA TRIBUNA NACIONAL.

Me permito dirijir á V. la rectificacion siguiente: *El Nacional* fecha 9 del corriente dice así:

«Las elecciones se hacian antes por ley á la en«trada de las iglesias, y pais católico y época «hubo, que en actos populares se tenia descu«bierto el S. Sacramento. El obispo de Buenos «Aires pretendió sustraer las iglesias á lo que «llamaba una profanacion. El Gobierno man«dó observar la ley de elecciones, y declaró re«quisito indispensable que fuesen en las iglesias, «como preservativo, por el respeto al lugar, con«tra el furor desencadenado de las pasiones. «*Meses despues ocurrió una eleccion. Hubieron «balazos en San Miguel, y los agresores venci«dos ganaron la iglesia: el pueblo irritado los «esperaba á la puerta; pero nadie se atrevió á «entrar, y se evitó con eso un escándalo, y acaso «actos de violencia.*»

Esto, señor Redactor, no es cierto; los que se refujiaron en el callejon de la iglesia de San Miguel, que da acceso á la sacristía, no fueron ni vencidos ni agresores, fueron simplemente hombres del pueblo que pretendieron ejercer acto de libertad, dando su voto por quien mejor les parecia.

Hombres jóvenes, soldados ardientes del espíritu liberal que alumbró nuestras cabezas, despues de la caida estruendosa de la dictadura, fuimos estropeados vilmente por la fuerza pública, es decir, por el elemento oficial, y se puso á precio nuestra cabeza. Nosotros no fuimos agresores; fuimos agredidos con los soldados de línea, con la Policía y los empleados de la Inspeccion de Armas de la Provincia. (Estado entonces de Buenos Aires). No fuimos vencidos, pues que, despues de batirnos contra elementos poderosos, nos retiramos en formacion y nos alejamos del atrio por la instigacion insidiosa de D. Emilio Castro, Jefe Político entonces de Buenos Aires.

El Nacional, á nuestra memoria, no muestra conciencia, ó de otro modo: la injusticia de entonces no ha herido su conciencia lo bastante, como para obligarlo á hacer el *mea culpa* que en este caso corresponde.

Si la historia ha de ser el espejo fiel de los hechos pasados ó contemporáneos, desnudos de la pasion, *El Nacional* debe saber que la juventud del año 56 á que se refiere, fué leal, fué noble; fué digna, y no hay uno solo de entre ellos, que no pueda alzar su frente ante los aristarcos de ahora, actores entonces en sus hechos.

Hay todavía muchos que viven aun, de los que fueron actores, y seria indudablemente, un grande estudio histórico, aquel que se hiciera trayendo hoy dia al terreno de la discusion, los hechos perpetrados entonces por los Gobiernos de esa época.

Viven muchos y entre ellos Sarmiento, Mitre, Calvo, Tejedor, Guido y muchos otros que pueden muy bien bosquejar el espíritu de esos tiempos, sus tendencias y las *nebulosas ambiciones* de los que deprimieron el grande espíritu de esa época y malgastaron por *chapetones*, la noble juventud de los años 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 62, manteniendo latente el terrible espíritu de la guerra civil con la exitacion *caústica* de tropelías, prisiones, destierros y matanzas que han pesado por treinta años sobre la República, como una montaña de injusticias y de errores.

De V. su affmo. y S. S.

Angel Plaza Montero.

10 Junio 1882.—Bolivar 581.

Garantía de ferro-carriles—Por el Departamento del Interior se han espedido los siguientes decretos:

Buenos Aires, Junio 6 de 1882.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el Departamento de Ingenieros Civiles, extiéndase órden de pago por separado por la cantidad líquida de treinta y un mil veintiocho pesos nacionales con dos centavos que cobra la empresa del Ferro-Carril de Campana, por la garantía correspondiente al año de 1881, quedando la Compañía obligada á la devolucion de las cantidades que del exámen y liquidacion definitivos resultaren habérsele pagado de más.

Pase al Departamento de Ingenieros Civiles para el exámen correspondiente de las cuentas presentadas, y, fecho, vuelva á la Contaduría General á los efectos de la Ley de Contabilidad, con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 9 del decreto de 15 de Enero de 1877. Insértese en el Rejistro Nacional.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

Buenos Aires, Junio 7 de 1882.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el Departamento de Ingenieros Civiles, estiéndase órden de pago separado por la cantidad de trescientos trece mil setecientos veinte y cuatro pesos nacionales con setenta y siete centavos que cobra la empresa del Ferro-Carril Argentino del Este por la garantía correspondiente al año de 1881, quedando la Empresa obligada á la devolucion de las cantidades que del exámen y liquidacion definitivos de las cuentas, resultare habérsele pagado por de mas. Paso al Departamento de Ingenieros para el exámen correspondiente de las cuentas presentadas, y, fecho, vuelva á la Contaduría General á los efectos de la Ley de Contabilidad, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 9 del decreto de 15 de Enero de 1877.

Insértese en el R. N. y repónganse los sellos.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

El edificio se compone de 17 piezas de material construccion [illegible] de tejas francesas, pisos de [illegible] y baldosas, otras [illegible] techos de teja [illegible] una pileta para agua [illegible] fondo para caballeriza con techo de teja francesa y [illegible] aljibe, dos terrenos [illegible] correspondientes y algunos árboles frutales.

El todo tasado en la cantidad de [illegible] la base para la venta [illegible] siete pesos mjc.

[illegible] al Norte de esa [illegible] y creemos [illegible] toda otra recomendacion.

Para imponerse del espediente ocurran al Secretario [illegible] D. M. Gan[illegible] y por mas informes á nuestra [illegible] 2-e. 19 jun.

Guillermo Gowland y Ca.

JUDICIAL

IMPORTANTES [illegible]

DE IRIGOYEN.

Zarzuelas—Ayer se pusieron en escena en el Teatro Alegria las zarzuelas «La gallina ciega» y «El lucero del alba.»

Juicio del poco público aceptable que asistió:—Para *gallina*, cualquiera de las artistas de la compañía sirve, dejándola *ciega*, es decir, tapándole la cara; pero para *lucero*, ninguna.

El "Villarino"—Por órden del Ministerio de Marina se ha suspendido hasta el próximo Miércoles la salida del vapor paquete nacional «Villarino», que debia tener lugar hoy.

Permiso—Se ha presentado al Ministerio de la Guerra solicitando permiso para pasar á continuar sus servicios en Europa, el teniente de artillería D. Félix J. Romero, ex-alumno del Colejio Militar.

Secretario—El Ministerio de Justicia espidió ayer una resolucion aceptando la renuncia presentada por don Eduardo Saenz del empleo de Secretario del Juzgado de Paz de la Seccion 8ª de la Capital y nombrando en su reemplazo á D. Miguel Olivares.

Policía—Por el Ministerio del Interior se espidió ayer una resolucion nombrando Oficial Inspector de la Policía de la Capital á don Juan Gasso.

Iglesia anglicana—En 1830 el general Rosas donó al gobierno inglés á perpetuidad un terreno en la calle 25 de Mayo entre las de Cuyo y Cangallo, con destino exclusivo á la construccion en él de una iglesia anglicana, la que deberia tener dos salidas, una al Norte y otra al Sud, que comunicara con el convento de la Merced.

La Sociedad de Beneficencia, con motivo de algunas obras que está ejecutando en el mencionado convento, ha obstruido esa salida, y el gerente de la Sociedad á que pertenece esa Iglesia, D.

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO EXPRESAMENTE PARA LA TRIBUNA NACIONAL

SEGUNDA PARTE

(*Continuacion*)

—Oh! he sufrido cruelmente!—Pero todo lo olvidaré si me ayudais y me servis de guia.

—Vos es testigo de que lo haria de buena gana, desgraciadamente no conozco á Renée sinó por mi amiga Paulina Lambert. Fué por una carta encontrada aquí, que me dirijia ella, que la [illegible] y á la vez [illegible] que era mi hermana.

—¿Es mentira que no sabeis nada?—dijo Margarita con desesperacion.

—Nada.....solamente una cosa.

—¿Cuál?

—Que no sois vos sola en buscar á Renée.

—¿Conoceis alguno que se interese por ella?

—Sí.

—¿Quién es?

—Vuestro sobrino, mi salvador.

—¿Pablo?

—Sí, Pablo él que me ha manifestado el amor que siente por la señorita Renée.

—Pablo ama á Renée! Pablo ama á mi [illegible]!—balbuceó Margarita—Ah! es Dios que le ha inspirado ese amor!

Y despues de algunos momentos, Margarita añadió:

—¿Y qué os decia vuestra amiga Paulina Lambert de Renée?

—No me decia nada, puesto que ignoraba su paradero y Renée habia quedado en escribirle y no lo ha hecho.

—¿Y Pablo busca á Renée?

—Encontrarla es su único deseo.

—Quien sabe si la habrá encontrado!—Es preciso que le vea, que le hable, que le pregunte.

—Yo os acompañaré, querida amiga—La veremos—Si por él encontrais á vuestra hija, por él sabré yo quienes son mis enemigos—Decis que quiere vengarme!—Pues bien, yo le ayudaré—Vamos inmediatamente á la casa de vuestro sobrino.

Y Honorina tocó el timbre, se hizo cambiar de vestidos y ambas mujeres volvieron á instalarse en el coche.

Media hora despues, ó sea á las siete, el coche se paraba á la puerta de la casa del estudiante en la calle de la Escuela de Medicina.

Las dos mujeres entraron en el portal.

—Monsieur Pablo Lantier, está en casa?—preguntó Margarita á la portera.

—No señora—contestó ésta!

—¿Pero vendrá?

—Hoy nó.

—¿Estais segura?

—Oh! señora, por completo—Monsieur Lantier ha salido hoy de Paris.

Madame Bertin sintió su corazon oprimirse dolorosamente.

—¡Ha salido de Paris!—repitió.

—Sí señora....y ahora mismo acabo de recibir un telégrama para él, apremiante tal vez y que no se lo podré entregar hasta su vuelta.

—Sabeis al menos si su ausencia será larga?

—No lo creo, señora—Ha ido á Troyes y su regreso coincidirá tal vez con el de la señorita Renée.

Al oir este nombre, Margarita se estremeció y una emocion inesperada se apoderó de todo su ser.

—Renée!—exclamó—Habeis dicho Renée?

—Sí señora....la señorita Renée, una jóven que ha salvado de la muerte....que ha curado y con la que debe casarse.... la cual ha partido esta mañana por un asunto de familia.

—Oh! es ella!....exclamó la viuda con delirio No me queda ninguna duda—Y ha partido esta mañana!

—Sí, señora.

—¿Sola?

—No, señora....Monsieur Pablo no podia acompañarla, pero en su lugar ha ido uno de sus amigos.

—¿A dónde ha ido?

—Lo ignoro, señora.

—¿Cuándo debe venir?

—Tal vez mañana.

—Ese despacho que habeis recibido tal vez sea de Renée.

Podeis permitirnos que lo abramos para ver dónde está?

La portera, tomando un aire de dignidad ofendida, contestó:

—Abrir un sobre!—por quién me tomais, señoras!

—Es cierto, teneis razon, estoy loca—murmuró la pobre madre.

—Solo una persona puede abrir ese papel—añadió la portera.

—Quién es?—preguntó Margarita anhelante.

—Una amiga de Monsieur Pablo, que está autorizada por él, la señorita Isabel.

—Y bien! buscad á esa Isabel, os lo suplico, os recompensaré con largueza.

—Lo haria de buena gana: pero la señorita Isabel está ausente.

—Ausente tambien!—murmuró la pobre madre.

En este momento, Zirza, pálida como un cadáver y sosteniéndose apenas de pié, apareció.

—Señorita Zirza!—exclamó la portera—Qué teneis, estais pálida!—Estais enferma!

—No tengo nada....nada, contestó Zirza—Y Renée ha partido?

—Sí, esta mañana.

—Con Pablo?

—No señora.

—Dios mio, que decis?

—Ha partido con Victor Barello.

—Y Pablo?

—Ha partido para Troyes y me ha dejado dicho que no tengan ningun cuidado por él.

—No tener ningun cuidado!—repitió Zirza con amargura—Cuando Renée está en peligro!.... cuando á estas horas tal vez haya muerto!....

Un doble grito lanzado por Margarita y Honorina contestó á estas palabras.

Madame Bertin se adelantó á Zirza y murmuró:

—Decis que Renée está en peligro!....

Isabel dirijió una mirada de estrañeza á las dos mujeres y contestó:

—Sí señora, los miserables que la esperaban para asesinarla y que han querido matarme, amenazan su vida.

—Dios poderoso!—exclamó Margarita llevándose las manos á la frente.—Esto es horrible!—Siento estallar mi corazon.—Es preciso partir y encontrar á Renée para defenderla....para salvarla!....—Sabeis dónde está?

Zirza miró de nuevo á Madame Bertin y esta vez con una desconfianza manifiesta.

—Lo sé, sí señora, contestó secamente.

—Y vais á decírmelo?

—No señora—Renée tiene numerosos enemigos ocultos en la sombra y yo no os conozco.

—Me suponeis enemiga de Renée?—Yo su enemiga!

—No os conozco, señora—repitió Zirza.

—Soy su madre!

—Vos... vos su madre!—balbuceó Isabel temblando de emocion.

—Sí, yo soy.... Yo os pido, yo os suplico de rodillas me digais donde está Renée, para salvarla ó morir con ella!—Tened piedad de Renée! tened piedad de mí!

Y madame Bertin, sofocada por los sollozos, se dejó caer de rodillas á los piés de Zirza, y tomó sus manos.

—Levantaos, señora.... levantaos—dijo la jóven conmovida, levantando á Margarita—Renée vá á encontrar á su madre.... su madre, á la que ama de todo corazon sin conocerla!.... Oh! cuan dichosa va á ser!

—Para que sea dichosa es preciso que viva!—esclamó la señorita de Terrys—Nos habeis dicho que la amenaza un gran peligro.... Dónde se encuentra?

—En Noguent-sur-Seine, en casa de un notario.

—Entonces es preciso ir á Nogent-sur-Seine!

—Así lo creo.

—Ahí hay un despacho para Pablo—Vos pareceis que podeis abrirlo—Vedlo, tal vez encontraremos en él noticias.

La portera entregó el telégrama á Zirza.

Esta abrió su sobre amarillo.

—Sí!—exclamó con alegría, así que hubo leido.—Es de Renée y Victor Beralle....—Están en Nogent en donde esperan al notario.

—Y, preguntó Margarita con viveza—en donde paran?

—En el hotel del Cisne de la Cruz.

—Y bien!—añadió Margarita—esta noche estaremos en Nogent, y con la ayuda de Dios, llegaremos á tiempo para poder salvar á mi hija.

—Yo os acompañaré, señora—dijo Zirza—Tengo muchas cosas que deciros.

—Y yo—dijo Honorina á su vez—Vamos, pues, y roguemos á Dios que nos ayude.

—A dónde vamos?—preguntó Honorina.

—A mi casa, para tomar dinero, y de allí á la estacion del Este—contestó Margarita.

Dos horas despues, la viuda, Zirza y Honorina salian en el tren de las nueve y cuarenta minutos para Nogent-sur-Seine, á donde los precederemos.

Renée y Victor Beralle habian cenado en sus respectivas habitaciones.

Tan pronto como los sirvientes hubieron levantado los manteles, la hija de Margarita y Victor abrieron la puerta de comunicacion y se reunieron.

Victor encontraba algo estraño que Pablo hubiese dejado sin contestacion el telégrama que le habia dirijido.

Pero no queriendo inquietar á la jóven, guardaba el mas profundo silencio sobre esto.

Renée, á quien preocupaba igualmente el silencio de su futuro, fué la primera en empezar la conversacion sobre este punto.

—Por qué Pablo no habrá contestado!—preguntó.

—Lo ignoro, pero es posible que no haya recibido mi telégrama por llegar demasiado tarde.

—Tal vez así sea—murmuró la jóven, tranquilizándose por esta esplicacion, muy natural.

—Sin contar—añadió Victor—que puede haber tomado el tren y llegar de un momento á otro.

LXXXIII

—A qué hora llega el tren á Nogent?—preguntó Renée de pronto.

Victor consultó la guia.

—Hay tres—Uno á las once y ocho minutos: otro á las once y treinta y tres, y el último á las cuatro y cinco minutos de la mañana.

Renée miró el cuadrante.

—Las diez y media....—dijo—esperaré hasta las once y media.

—Esperaremos juntos.

A las once y media hablaban todavía de Pablo Lantier, el que aun no habia venido.

—No vendrá ya esta noche....—murmuró la jóven, levantándose de la silla, bastante inquieta.

—Tal vez monsieur Pablo, retenido fuera de su casa durante todo el dia, habrá encontrado mi telégrama demasiado tarde y no habrá podido contestar, pero mañana lo hará—Os dejo y os deseo buenas noches.

—Buenas noches, Victor.

—Hasta mañana.

El maestro salió de la habitacion.

La hija de Margarita cerró la puerta de comu-

CHEDDAR-ARGENTINO
DE
WINEBERG
—
QUESO DE MESA
IGUAL EN
CALIDAD
GORDURA
Y SABOR
Al mas rico Queso Ingles
PERO A LA
Mitad del precio
AGENTES POR MAYOR
MOORE & TUDOR
95—MAIPU—93

Gardner B. Parry, ha dirijido una nota entablando esta queja al ministro inglés, quien á su vez ha pasado esa nota al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Relaciones, aun cuando cree que este es un asunto que compete á los tribunales ordinarios, ha elevado estos antecedentes al Ministerio del Interior, para la resolucion que corresponda.

Nombramiento—Podemos asegurar que en reemplazo del señor coronel Villar, jefe de las fronteras de Carhué, cuyo fallecimiento anunciamos con verdadero pesar, será nombrado el coronel Godoy, que es uno de los jefes de caballeria que está en disponibilidad y en condiciones inmejorables para desempeñar dignamente ese importante puesto.

Además el nombramiento del mencionado coronel será recibido con aplauso por los habitantes de todos los pueblos del Sud de Buenos Aires, donde está perfectamente relacionado.

Secuestro de billetes falsos—Han sido secuestrados por el Comisario de la Seccion 3ª dos papeles mas de doscientos pesos, de los falsos que andan en circulacion y que la policia los recoje.

Un billete fué secuestrado del registro de don Guillermo Guell, sito en la calle de Rivadavia nº 135, donde habia sido introducido clandestinamente.

D. Guillermo Colombo, domiciliado Rivadavia 417, hizo entrega de otro, el cual tambien le fué endosado entre una suma de dinero.

De las pesquisas que se han practicado para descubrir la falsificacion, nada de nuevo hay que merezca mencionarse.

Reloj y cadena—Al descender de un tranway de la Compañia Ciudad de Buenos Aires, en la esquina de Corrientes y Uruguay, le manotearon el reloj y cadena de oro á D. Juan Barbieri.

Le fué sustraido con tanta limpieza y habilidad, que no notó la desaparicion sinó recien cuando habia caminado media cuadra.

La alhaja robada esa valuada por el damnificado en dos mil quinientos pesos.

Conducta honrosa—D. Antonio Run, domiciliado en la calle de Alsina núm. 559, ha hecho entrega en la noche anterior, en la Comisaria de Ordenes, de diez y siete quintos de la loteria de la Rioja que se juega el 15 del actual, encontrados en un banco de la Plaza de Lorea.

¡No estará entre ellos la grande!

Robo—Procedente del partido Guardia del Monte, llegó á esta Capital antenoche, D. Antonio Viñas, hospedándose en el hotel de la Cruz de Malta, situado en el distrito de la seccion 3ª de policia.

Viñas fué alojado en una pieza donde habia dos camas, una de ellas ocupada por un individuo desconocido para él y que roncaba fuertemente.

Al dia siguiente, cuando se despertó, vió con gran sorpresa que un poncho de guanaco que habia colocado sobre su cuerpo al acostarse, habia desaparecido, como tambien el prójimo *roncador.*

Pocos momentos despues, echó de menos el dinero que llevaba consigo y que guardaba en un bolsillo del saco.

Del raspa nada se ha conseguido.

Hurto—Del cajon del mostrador de la fonda y posada de Lorenzo Causolet, Temple No. 305, hurtaron anteayer cuatrocientos pesos.

El punguista capturóse poco despues.

Renuncia—Publicamos en seguida la renuncia que de Director de los Juegos Florales hace el Sr. Rodriguez del [illegible]

No puede estar mas justificada dicha renuncia, si se tienen en cuenta las razones que aduce dicho caballero:

Buenos Aires, Junio 9 de 1882.

Señor D. Antonio F. Gomez, Presidente del «Centro Gallego.»

Una vez que me fué comunicado el título de Director de los «Juegos Florales» que me ha discernido la Comision que vd. preside, despues de recibir de vd. y del doctor Castro Arias la aseveracion de que las autoridades del pais cooperarian al realce de la fiesta, despues, en fin, de decidirme á aceptar aquella distincion, di comienzo á la tarea dirijiendo solicitudes, para obtener temas y premios.

[illegible]

... cuya accion era dirijido á mí, por mas que se destacaba perfectamente la voluntad de que lo entendiesen los señores que debian dar temas y premios, vine á detenerme en el trabajo, por que, calcado en mis propias impresiones, reforzaba la mala opinion que ya me habia asaltado respecto al resultado de la fiesta.

En efecto, el éxito de una fiesta literaria está en relacion con la importancia de los temas, pero como estos no se escojen, sinó que dependen de la competencia de los señores que los emiten, no estaba en mí la facultad de corregirlos, por mas que en su mayor parte los ya recibidos no llenasen mis aspiraciones.

Si á ésta circunstancia se agrega la de que nunca he pensado limitarme á hacer un torneo nacional, ni continental, sinó universal; que yo quisiera dar al certámen el giro que corresponde á la época en que vivimos, que la poesia entrase de lleno en el vasto campo que están abarcando las ciencias, que aspirase á trocarse de apologista en iniciadora de progresos múltiples, marcando nuevos derroteros, en vez de cantar los vislumbres de estelas ya extinguidas; y que he llegado, en fin, hasta imajinarme un éxito susceptible del aplauso de los austeros redactores de «El Nacional», que son los verdaderos antípodas de la implantacion de estas fiestas, tal como hoy se verifican.

En la imposibilidad de realizar mis pretensiones, dada la obligacion que se me ha impuesto de verificar este certámen el dia 12 de Octubre del presente año, me encuentro en el caso de renunciar el honorífico título con que me ha distinguido la Comision que V. preside.

Le ruego se sirva poner en conocimiento de los miembros de esa Comision esta mi resolucion, con la brevedad posible, para que antes del 17 de este mes (fecha en que se hizo el año pasado) pueda el que me reemplace expedir la convocatoria y bases correspondientes.

Tenga V. la seguridad de mis consideraciones y respetos, y haga presente mi agradecimiento á los miembros de esa Comision.

Antonio Rodriguez del Busto.

Venezuela—Segun los preparativos que indican correspondencias particulares, de un momento á otro debe estallar en Venezuela un movimiento revolucionario para derrocar á Guzman Blanco.

Bolivar—Grandes son los preparativos que se hacen en Colombia para festejar el centenario de Bolivar.

Comunicacion directa—Segun todas las probabilidades, dice un diario del exterior, antes de muchos meses se establecerá comunicacion telegráfica entre New-York y Veracruz, Panamá, Venezuela, Perú, Chile y otros Estados de la América del Sud, por medio de alambres directos.

Nevada—Viajeros llegados ayer de Córdoba, refieren que en la sierra ha nevado muchísimo, así como en la ciudad misma, de tal manera, que en las calles los muchachos se entretienen en jugar con bolas de nieve.

El termómetro ha marcado hasta diez grados bajo cero.

«Centro de Comisionistas»—Obedeciendo á su importante cooperacion, el «Centro de Comisionistas» va á dirijir una nota al Comité encargado de honrar la memoria de Garibaldi.

Fiebre amarilla—Continúa causando víctimas la fiebre amarilla en las costas del Perú.

Teatro Alegria—Como habíamos anunciado, trasladóse á este teatro la compañia de zarzuela que actuaba en el Politeama.

Creimos en principio que este cambio haria positivas las condiciones artísticas de los cantantes, á los cuales las malas condiciones acústicas del Politeama y la grandiosidad de la escena, perjudicaban á primera vista.

Esperábamos juzgarlos en un local mas reducido, y por eso los tratamos con induljencia mientras actuaron en el enorme coliseo de la calle Corrientes. Pensamos tambien poder aplaudirlos ahora sin reservas.

Pero desgraciadamente nos equivocamos.

La compañia es tan detestable como parecia; no cuenta en su elenco una voz regular ni siquiera un mediano artista.

El Politeama, con su fama aristócrata bien sentada, habia rodeado á la compañia de zarzuela española de cierta aureola favorable, que ha desaparecido tan pronto como aquel acreditado escenario dejó de albergarla.

Hemos perdido en teatro y en calidad de la concurrencia, y no hemos ganado nada en artistas.

Puede resumirse perfectamente el juicio formado por el público de cierto gusto artístico y de alguna educacion, en esta frase:—«Local malo, concurrencia pésima, compañia peor.»

Album del Hogar—Apareció ayer este importante semanario, conteniendo los materiales siguientes:

La favorita de Palermo, por Josefina P. de Sagasta—Altar sin Dios, poesía, por Celestina Funes—La música, por Miguel Moya—Rimas, poesía, por Leopoldo Diaz—Jardinería, continuacion, por Josefina P. de Sagasta—Los soles artificiales, por Gaston Tissandier—El teléfono, poesía, por Eusebio Blasco—Miscelánea—Crónica de la semana.

Romerías—Continuarán hoy en el Jardin Florida las romerias españolas, á beneficio del Asilo «Romero Jimenez».

«Centro Gallego»—En los salones de este centro se reune el 18 del corriente la Sociedad «La Marina», para nombrar la nueva Comision Directiva.

Inmigrantes—En la otra semana llegarán muchas familias agricultoras que vienen de Europa, destinadas á las colonias de Santa-Fé.

Música clásica—Mañana á las 8 de la noche la sociedad del Cuarteto ejecutará las siguientes piezas de música clásica:

I—MOZART. Cuarteto N. 21, en Ré mayor, 1789—a. allegretto; b. andante; c. minuetto; d. allegretto.

II—MENDELSSOHN. Sonata op. 45 para violoncelo y piano—a. allegro vivace; b. andante; c. allegro assai.

III—SCHUBERT. Quinteto op. 163, en Do mayor, para 2 violines, viola y 2 violoncelos—a. allegro manon troppo; b. adagio; c. scherzo; d. allegretto.

Comité de la prensa—Los representantes de la prensa nacional y extranjera, cualquiera que sea la clase de publicacion que dirijan, que simpaticen con la idea de organizar un acto público de adhesion á la manifestacion que se prepara en honor á la memoria de José Garibaldi, son invitados por el presente á reunirse en la imprenta de *La Nacion*, el Lúnes 12 del corriente, á las 8 p. m., para adoptar medidas al respecto.

Se pide á todos los diarios y periódicos de la Capital la reproduccion de esta única invitacion —*El Secretario interino.*

Mesa con pan—Dice *El Oeste* de Mercedes:

«La lójia masónica de esta ciudad ha dispuesto poner á disposicion de los pobres una mesa con pan en el vestíbulo del Teatro Orfeon el dia Domingo próximo, en que se celebrarán las honras fúnebres en honor á Garibaldi.»

Chivilcoy—Han quedado paralizados los proyectos de establecimiento de aguas corrientes y empedrado de algunas de las calles del indicado pueblo.

Vidriados—Un cajon de hermosos vidriados ha sido exhibido en la Bolsa, con muestras de minerales, de las minas de San Rafael, en Mendoza, y han atraido mucho la atencion.

Suspension de pagos—Telégramas particulares de Lóndres anuncian la suspension de pagos de la casa comercial de los Sres. Tomás Blagden y Ca. Esta casa tiene sucursal en Buenos Aires.

«El Montevideo»—Este vapor argentino, que hace la carrera entre Montevideo y Rio Grande y que se creia perdido, resulta ahora que nada ha sufrido con el último temporal, que lo pasó fondeado en el puerto Castillos de la costa Oriental.

Fausto—Hoy se canta esta ópera en Colon.

Línea férrea—En el próximo mes empezarán los trabajos para la construccion de la línea férrea de Ayacucho al Tandil y de lo cual ya hemos dado cuenta á nuestros lectores.

Valor de la tierra—En Villaguay (Entre-Rios) se ha vendido el campo de D. Antenor Zeballos, á razon de 12.000 pesos fuertes la legua.

Tucuman—Parece que en el mes próximo se empezarán los trabajos para el establecimiento de una Escuela de Artes y Oficios.

Loteria del Brasil—Se ha suspendido la loteria del Brasil, que debia sortearse el 8 de Julio próximo.

Correspondencia de Europa—Con el *Villa del Salto* que llega hoy de Montevideo, viene la correspondencia de Europa traida por el paquete *Bearn* que fondeó ayer en aquel puerto.

Thales—Procedente de Lóndres con mas de mil toneladas de carga, fondeará mañana en nuestro puerto el paquete *Thales.*

Academia Pedagójica—Hoy á las 12 del dia tendrá lugar la 11.ª sesion de esta Academia, instalada en el local de la Escuela Normal de Maestros de la Capital.

Disertacion: «Libertad de Enseñanza» por el alumno maestro D. Benito Mallo.

Disertacion libre: Método de lectura.

Bellas artes—Hoy á las 2 de la tarde se reunen en asamblea general los sócios de la Academia de Bellas Artes «General Belgrano.»

Exposicion Continental—Desde el 15 del corriente no habrá Exposicion nocturna. De este modo se ahorrarán los gastos de 180 [illegible] pesos por mes originados por el consumo [illegible] gas.

El dia Jueves la entrada costará cinco pesos. No habrá media entradas.

La Comision Directiva del Club Industrial pide [illegible] á las compañias de líneas férreas, pidiendo que se haga una reduccion del [illegible] en el precio de los pasajes desde el 15 del corriente hasta la misma fecha del venidero.

Rifa postergada—Hasta el 24 del corriente se ha postergado la gran rifa que se ha organizado en su mayor parte con objetos de la Exposicion.

Conferencia—Para el próximo Domingo se prorogó la conferencia literaria que debia efectuarse hoy en el Colegio del Salvador.

Prohibicion de las loterias—A la conferencia á que fueron invitados los representantes de las Loterias por el Presidente de la Comision Municipal, solo asistieron al ayer los señores Cárlos Maria Escalada por la Loteria de San Luis, y Francisco Bustamante, por la de Santa-Fé.

El señor Alvear gastó muy pocas palabras; se concretó á prevenirles que la Municipalidad habia resuelto prohibir la extraccion de las Loterias en el Municipio de la Capital, reservándose por otra parte el derecho de proceder, para lo sucesivo, como ella lo creyese conveniente en lo relativo á la venta de los billetes.

Con esta notificacion terminó la conferencia.

En seguida el Presidente firmó tres notas concebidas en términos parecidos que fueron enviadas, una al Jefe de Policía y las otras dos á los representantes de las Loterias de la Rioja y Uruguay SS. Del Puerto y Ca. y Francisco Villanueva.

Accionistas del teatro «La Alegria»—La nueva Comision Directiva de los accionistas del teatro de «La Alegria» ha quedado así compuesta:

Presidente—Félix de Iturriaga.
Vice—Lisandro Saenz.
Vocales—Torcuato Martinez—Juan Cano—Miguel Tollo—Floro Ugarte—Cosme Mariño.
Suplentes—Francisco Tollo—M. Victorica.
Secretario—Cárlos Saenz.

No les arrendamos la ganancia á los accionistas con compañias como la actual.

Sobre los tambos—La nota del Consejo Nacional de Hijiene que publicamos dias pasados, relativa al mal estado de los tambos de la Capital, ha sido pasada al Inspector General de la Municipalidad para que aplique á los dueños de los establos cuyas condiciones de hijiene sean malas, las multas que establecen las ordenanzas, recomendándole al mismo tiempo, establezca sobre estos una vijilancia constante.

Buen Orden 907—Segun los informes suministrados por el Inspector Municipal respectivo, la casa calle de Buen Orden 907 está hoy en pésimas condiciones de hijiene.

La Municipalidad se ha propuesto clausurarla, si la denuncia del inspector resulta justificada.

Al efecto ha nombrado ayer una comision de vecinos compuesta de los señores Mariano Marin, Nicanor Ezeiza y Cárlos Spotti, para que, trasladándose á la casa mencionada, dén su opinion acerca de sus condiciones actuales.

Hospicio de las Mercedes—Las refacciones iniciadas en el Hospicio de las Mercedes han llegado á su término.

Los dos salones principales y el lavadero están ya concluidos. Los dos primeros han sido bautizados por el doctor Melendez, con los nombres de Ventura Bosch y José M. Uriarte; el primero conmemora la fundacion del establecimiento, que como se sabe fué llevada á cabo por aquel filantrópico ciudadano, y el otro, al primer director que tuvo ese hospicio.

El lavadero lleva el nombre de Pedro Oldoni, viejo y meritorio empleado de la Municipalidad, que como Bosch y Uriarte, consagró mucha parte de su vida al adelanto del Hospicio de las Mercedes.

Otra propiedad municipal—Don Manuel San Martin ha denunciado ayer á la Municipalidad la de la calle Tacuman 215, como de propiedad pública.

Alejandro Ross—Se encuentra entre nosotros desde ayer el caballero con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Saludamos á tan distinguido huésped y le deseamos la mas grata permanencia entre nosotros.

Fallecimiento—Antenoche dejó de existir el Coronel Don Clodomiro Villar, jefe de la línea de fronteras de Carhué.

El Coronel Villar era un caballero distinguido y un militar honorable y valiente, y deploramos sinceramente su muerte.

Bote salva-vidas—El que por órden superior remitirá la Prefectura Marítima á Martin Garcia, será conducido desde este puerto á aquel destino por el ayudante de dicha reparticion, Teniente de la Armada Don Anjel Gracioso Couto, quien se ha ofrecido espontánea y valientemente al desempeño de tan arriesgada comision.

Han pretendido compartir con él los peligros de tan penosa como estupenda espedicion, varios personajes, pero la Prefectura Marítima no lo ha consentido, prefiriendo que en caso de alguna desgracia haya el menor número de víctimas posible.

Teatro de Variedades—En este hermoso teatro tiene lugar esta noche una variada funcion dada por la compañia de zarzuela española que en él actúa, y amenizada por la célebre familia Nelson.

No hay duda alguna que el repertorio con que cuenta la compañia de zarzuela es ameno, haciéndonos ver zarzuelitas en uno y dos actos que hace tiempo no se representaban tan bien como lo hacen las señoras Torres, Fernandez y Castillo, lo mismo que los artistas Bono, Luque, Sedo, García y Saborido.

«La Revista de los Tribunales»—Hé aquí el sumario de los materiales que contiene esta interesante publicacion:

Redaccion:—Lo que debe de ser un Rejistro Civil—El Asunto Teatro Colon—Una contienda lamentable—Crónica Jurídica—Variedades—Consultas—Tribunales de la Capital, Córdoba, Santiago del Estero, Entre-Rios—Proyecto del Rejistro Civil—Proyecto de Constitucion para la Provincia de Córdoba—Concordancias del Código Civil Argentino.

Aduana—La entrada de Aduana ascendió ayer á $ 29.005-07.

La Aduana ha recolectado en el mes pesos fuertes 425.877-93.

La «República»—El Ministerio de Marina ha dispuesto que la cañonera «República», que zarpa mañana conduciendo á su bordo al Gobernador del Chaco, Coronel Bosch, despues de dejar á éste en Formosa, siga viaje para la Asuncion á relevar el acorazado «El Plata», que bajará á esta ciudad á limpiar sus fondos y para que se le practiquen las reparaciones necesarias.

El vaporcito «Avellaneda» quedará al servicio de la Gobernacion del Chaco.

Nota descomedida—El Subprefecto del puerto de Villa Colon ha dirijido una nota al Prefecto General de Puertos, diciéndole que hace mucho tiempo que pidió para el servicio de aquella Subprefectura dos falúas y otros útiles necesarios y que estos pedidos no han sido despachados aun, agregando en términos bastante descomedidos que «manda á un ayudante para que lleve las dos falúas por lo menos, *que deberán ser despachadas inmediatamente*».

El Sr. Mansilla, Prefecto General de Puertos, ha devuelto esa nota por lo descomedida, ordenando al ayudante regrese á su destino y dirijiendo una nota al mencionado Subdelegado en que le ordena se abstenga en lo sucesivo de pasar notas como la que motiva la que le dirije, y que no está autorizado para mandar en comision á ningun oficial por su órden.

El Coronel Victorica—Nuestro apreciable amigo el ex-Coronel D. Rufino Victorica, que tan importantes servicios ha prestado, en el Ejército en el que ha servido largos años, se ha presentado al Ministerio de la Guerra solicitando ser dado de alta.

La Comandancia General de Armas ha elevado favorablemente esta solicitud.

Nota—El Juez del Crimen del Departamento del Centro ha dirijido una nota al Inspector General de Armas, pidiéndole disponga comparezcan ante ese Juzgado el Teniente Coronel D. Roque Peitendo, 2º jefe del rejimiento 2 de caballeria y el soldado del mismo Cuerpo Cándido Acuña, á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra el individuo Leopoldo Alejandro, acusado de homicidio perpetrado en el pueblo de Junin en la persona de Da. Rosa Calcagno.

Se ha dirijido nota al General Villegas para que disponga se dé cumplimiento á lo solicitado.

Renuncia—El Ministerio de Instruccion Pública ha aceptado la renuncia que del puesto de Rector del Colegio Nacional de Catamarca elevó D. Federico Schickendams.

SOLICITADA

Señor Redactor:

Sírvase usted dar publicidad en su ilustrado diario al testamento de mi señora madre, doña Angela Barrios de Lastra, y fraguado por el doctor don Bonifacio Lastra, en los últimos dias de la testadora, el que ha servido premeditadamente á sus albaceas para apoderarse de lo que á mi me pertenece.

Favor que espera de usted su muy atento servidor.

Adolfo Lastra.

En esta ciudad de Buenos Aires, á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, yo el Escribano autorizante á solicitud de doña Angela Barrios de Lastra, me constituí en su casa habitacion, calle de Florida núm. 173, quien hallándose sana y en pié, me manifestó el deseo de otorgar su testamento; cerciorado de su capacidad legal para este acto, y requerido el competente número de testigos, á presencia de estos espresó verbalmente sus disposiciones, que redacto en la forma siguiente:

Primera: Que profesa la religion Católica, Apostólica Romana, en cuya fé y creencias ha vivido y protesta vivir. Segunda: Que deja [illegible] ma de su entierro y funeral á [illegible] de sus albaceas. Tercero: Que [illegible] natural de esta Ciudad, de 79 años de [illegible], hija lejítima de los finados don [illegible] Lopez de Barrios y doña Catalina Chiclana. Cuarta: Que fué lejítimamente casada con don Domingo Lastra, el que falleció en el año de 1839 y durante el matrimonio procrearon seis hijos llamados don Nicolás Bonifacio, don Juan Agustin, don Adolfo, don José Rufino Lastra, doña Rosa Lastra, esposa de don Ambrosio P. Lezica y doña Dominga Lastra, viuda de don Eleodoro Difest, y casada en segundas nupcias con don Marcelino Treviño, de los cuales actualmente viven cinco mayores de edad, habiendo fallecido don José Rufino Lastra, siendo mayor de edad y casado con doña Genoveva Olivera, dejando ocho hijos menores de edad llamados doña Angela, doña Petrona, doña Genoveva, doña Máxima, doña Elena, don Domingo, don José y don Arturo Lastra y Olivera. Quinta: Que sus bienes consisten en la finca que habita actualmente calle de la Florida número 173, esquina á la de Cuyo; la sesta parte que hubo por compra á su hijo D. Adolfo Lastra de la finca calle de San Martin núm. 142, adjudicadas ambas por transacciones en litis seguido contra D. Prudencio O. de Rosas segun consta por las escrituras de adjudicacion otorgadas en el año 1855, ante el escribano D. Fernando Segade, muebles y ropa de su uso que existen en su casa habitacion. Sesta: Que sus rentas las ha consumido en sus gastos y actos de caridad, y su fortuna ha sido quebrantada á causa de los excesivos gastos q' le han ocasionado los injustos pleitos q' la han obligado á seguir sus hijos D. Adolfo y Da. Dominga, por espacio de quince ó veinte años y con lo que han amargado sus últimos años, quitándole su reposo. Sétima: Que no debe á nadie, ni nadie le debe ni tiene cuentas pendientes de ningun género. Octava: Que es su voluntad hacer los siguientes legados que serán separados del quinto de sus bienes, á sus nietos D. Victorio y D. Angel Lastra, hijos de D. Nicolás, diez mil pesos moneda corriente para cada uno, á Da. Dominga, Da. Candelaria, Da. Victoria, D. Angel y Da. Aurora Lezica, hijos de Da. Rosa Lastra, diez mil pesos moneda corriente para cada uno; á D. Domingo Fermin Lastra, hijo de D. Adolfo Lastra, diez mil pesos moneda corriente; á D. Domingo y D. Arturo Lastra, hijos de D. José Rufino Lastra, diez mil pesos moneda corriente á cada uno, á Da. Angela Lastra Quirno, hija de D. Bonifacio Lastra, diez mil pesos m|c.; á su sobrina y ahijada menor Da. Maria Gimenez hija de D. Pedro Gimenez, diez mil pesos moneda corriente; á su hijo Don Nicolás Lastra su carruaje así como los cuadros y retratos que tiene en su casa habitacion, y 10,000 pesos m|c corriente que distribuirán sus albaceas en limosnas, prefiriendo á aquellas personas que la asistan en sus últimos dias. Novena. Declara, que del remanente de dicho quinto una vez cubierta las cargas que le impone, dispongan á su arbitrio los albaceas en compensacion de los servicios que prestarán cumpliendo sus disposiciones y que en caso no alcanzara para cubrirlas se reduzcan proporcionalmente, quedando para ellos una parte igual á los legatarios. Décima: Que es su voluntad que estos legados solo puedan ser exigibles una vez liquidada la sucesion, dejando al arbitrio de sus albaceas, si dispusieran de fondos pagar á aquellos que fueren reclamando por las necesidades de los favorecidos, pero sin que deba entenderse que sea esta cláusula una obligacion. Undécima: Que las ropas de su uso quiere sean distribuidas por sus albaceas. Duodécima: Que del remanente que quedaren de todos sus bienes, derechos y acciones que le correspondian, y en lo sucesivo le pudieran corresponder, instituye y nombra por sus únicos y universales herederos á sus cinco hijos ya nombrados, mayores de edad, D. Bonifacio Nicolás, Don Juan Agustin, Don Adolfo, Doña Rosa y Doña Dominga Lastra y á sus ocho nietos menores de edad, Doña Angela, Doña Petrona, Doña Genoveva, Da. Máxima, Doña Elena, Don Domingo, Don José y Don Arturo Lastra y Olivera; estos en representacion de su finado hijo Don José Rufino Lastra, para que lo hereden y gocen con la bendicion de Dios, en la parte que á cada uno les acuerdan el Código Civil vijente. Trece: Que para cumplir, guardar, ejecutar cuanto en este testamento deja dispuesto, así como administrar los bienes de su sucesion hasta tanto que su última voluntad haya sido fielmente cumplida, nombra por sus albaceas en comun á su hijo D. Juan Agustin Lastra y á su nieto el Dr. D. Bonifacio Lastra, prorogándoles el término que la ley prefija por todo el que necesiten. Catorce: Que por el presente revoca y anula toda otra disposicion testamentaria que antes de ahora haya hecho en cualquier manera que sea; pues tan solo quiere valga y se cumpla el presente por su única y bien deliberada voluntad en la vía y forma que mas haya lugar en derecho. Yo el escribano autorizante, certifico conocer á la testadora y sé que su coherente modo de razonar, se halla al parecer en su entero y cabal juicio. Y prévia lectura en cuyo contenido se ratificó, así lo otorgó y firmó siendo las dos y media de la tarde de este dia doce de Octubre, siendo testigos presentes al acto D. Eduardo Larguia, de estado casado de treinta años de edad, domiciliado en la calle de San Martin núm. 474, don Ignacio de Casas, casado de treinta años de edad, domiciliado en la calle de Suipacha 756, y don Luciano J. Abeleyra, de estado casado, domiciliado calle de Santa-Fé núm. 776, todas personas de mi conocimiento y hábiles para este acto, de que doy fé. Este testamento sigue inmediatamente al Poder Especial otorgado el dia de hoy por Dª Mercedes Miguens á favor de Don Félix Merchi al f. 341—Angela Barrios de Lastra—Testigo: Eduardo Larguia. Testigo: Ignacio Casas. Testigo, Luciano Abeleyra—Hay un signo. Ante mí—Ramon Gomez, Escribano Público.

Queda ya en conocimiento del público este documento, y le ofrezco demostrarle cómo se falsea la verdad en todo lo que en él se hace decir por el Dr. Lastra, hasta el punto de hacerse figurar por nieto sin antecesor, y todo con el fin de explotar como hasta aquí á toda mi familia.

Adolfo Lastra.

Seccion Comercial

Frutos del pais

MERCADO 11 DE SETIEMBRE—Junio 10—27 wagones entrados ayer tarde con diferentes frutos, entre ellos: 662 bolsas trigo. Lana sin entrada y sin venta. Vacunos siguen sostenidos y con interés, lo mismo los lanares, y demas pieles. En cereales no hay alteracion.

VENTAS DE HOY

120 vacunos matadero superiores 1|2 libra tara por Ojea y Chillado $166; 180 id campo buenos y superiores 1|2 id Unzue 162 165; 60 id buenos 1|2 libra id Novoa y Cernadas 163.

CUEROS DE POTRO—25 potros campo superiores por Novoa y Cernadas y otro $35.

CUEROS LANARES—200 docenas matadero buenos (en tres lotes) por Ojea y Chillado 23 23 1|2 rs libra 450 id campo pasto fuerte superiores buenos y desechos por los mismos 25 24 23 1|2 18 17 rs; 500 id cueros de corderitos por los mismos $16 17 2|8; 70 id lanares pasto fuerte y desechos Lynch y Costa 25 19; 230 id superiores desechos y pelados por Novoa y Cernadas 21 1|2 18 11; 300 id cueros de corderitos especiales los mismos $18; 450 id id Unzué $17; 400 id lanares superiores y desechos el mismo 24 1|2 24 17 1|2 17 rs; 200 id buenos id Landera 23 1|2 17 1|2; 250 id cueros de corderitos al mismo 17 200 id lanares regulares y desechos L. Balleto 23 22 1|2 17 rs; 500 id cueros de corderitos regulares el mismo $16 1|3.

CUEROS DE GAMA—50 docenas buenos libre de pintado por Unzuè $88.

CUEROS DE NUTRIA—300 docenas clase regular por Unzuè $9.

SEBO—100 bordalesas campo superior por Unzuè $15; 6 barricas pisado el mismo 32; 80 arrobas en panzas Ojea y Chillado 41.

CERDA DE POTRO—50 arrobas buena y superior por Ojea y Chillado $140 141. 45 id buena por Unzuè $142; 25 id Novoa y Cernadas 112.

TRIGO—150 fanegas Costa, bueno en depósito por J. Robbio $150.

MAIZ—10 fanegas morocho en espiga por Ojea y Chillado $51; 385 amarillo y morocho desgranado por varios $15 á 17.

MERCADO CONSTITUCION—Junio 10—40 wagones entrados hoy por la mañana con diferentes frutos. Lana sin entrada, El mercado tanto en lanas como en pieles y cereales no tiene variacion alguna en sus precios de hoy con relacion á los de dias anteriores, inclusive el maiz que se nota en suba.

VENTAS DE HOY

170 arrobas lana y borrega buenos por Aramburu $75.

CUEROS LANARES—50 docenas lanares campo superior y desechos por E. Bunge 25 18 11; 80 id corderitos superiores el mismo $17 1|2; 50 id campo superiores y desechos Soriano 25 18 rs; 100 id corderitos superiores el mismo $18; 159 id campo superior y desechos Unzué 21 18 rs libra; 50 id corderitos buenos el mismo $15; 40 id campo superiores A. Cutó 21 16; 20 id corderitos buenos el mismo 16 20 id lanares campo superiores Patiño Hnos 24.

CUEROS VACUNOS—30 vacunos campo superiores 1|2 libras tara por Uzzué $166; 160 id id Ginocchio $165; 30 id buenos Patiño 162; 20 id id E. Bunge $160.

POTROS—10 potros secos de campo superiores por Patiño Hnos $136.

SEBO—50 arrobas sebo en rama pisado por E Bunge $33.

MAIZ—150 fanegas maiz morocho en espiga por B. y Bilbao la vieja $54.

MUNICIPALIDAD

Movimiento de la caja Municipal

Balance de las entradas y salidas de la Caja Municipal correspondiente al mes de Mayo de 1882.

ENTRADAS:

Venta de Sepulturas	75540	
Conduccion de cadáveres	14800	
Entradas eventuales	51468	
Mercado Centro (recursos)	285036	
Id Plata	195158	
Id Comercio	43337	
Impuesto de patentes	1072700	
Id visita y contraste	272640	
Derecho de oficina	6815	
Ordenanza mozos de cordel	840	
Derecho certificaciones	41910	
Locales para carruajes	56192	
Empresas Tramwys	20000	
Multas	28450	
Impuesto general	851928	
Recursos años anteriores	22158	
Impuesto abasto	393893	
Alquileres propiedades municipales	10200	
Alquileres municipales (bretes)	86760	
Arena y resaca	13000	
Hospitalidades	31236	
Derecho residuos	500	
Obras pias	600	
Arrendamiento y garantia de puestos	1305	
Fon los mercados	1250	
Alquileres embargados	1700	3668796

SALIDAS

Casa dementes (gastos)	34218
Alimentos para ambos hospitales	128892
Secretaria	43700
Asesoria	21000
Servidumbre	11800
Extraordinarios ó impuestos	272949
Secretaria (emp. extraordinorio)	14300
Contaduria	68000
Oficina contraste	6000
Oficina tesoreria	32000
Recaudacion general	22600
Inspeccion general	106000
Oficina ingenieros	61500
Mercado Centro	41300
Id Plata	17400
Id Comercio	4200
Impuesto abasto	36000
Administracion General Vacuna	12100
Junta inspectora de muertos	9000
Consejo Gral. de Educacion	519017
Obras Públicas	691111
Limpieza pública (sueldos)	40980
Maestranza	38800
Quema basuras	217850
Servicio de limpieza pública	123160
Vaciadero basuras	17928
Hospicio de las Mercedes	22790
Hospital «Buenos Aires»	21650
Servicio médico	11250
Limpieza pública (eventuales)	17301
Gastos para los paseos públicos	2090
Cuadrilla barrenderos	62900
Comenterio Chacarita	23500
Fiestas cívicas	13021
Cuadrillas de jardineros	18700
Id jardineros (extraordinarios)	14670
Hospital Gral. Hombres (sueldos)	17959
Comenterio Sud	3200
Comisiones Higiene	4800
Hospital San Roque	15270
Comenterio Norte	13100
Hospital de hombre [gastos botica]	47309
Ejercicio del año 1881	35574
Loteria Beneficencia	50000
Deuda de los años anteriores	47175
Recaudadores	18000
Copias de libros parroquiales	1567
Asilo Mendigos	30000
Alumbrado á kerosene	53260
Hermanas de Caridad	12000
Impresiones y avisos	46165
Alumbrado á gas	311388
Arrendamientos y garantias puestos	2180
Hospital de hombres (gastos varios)	6339
Alquileres embargados	6000
Forrajo de limpieza pública	98757
	3718983

Suman las entradas		3668796
Existencia del 30 de Abril que pasó al 1º de Mayo de 1882		2891110 4
Id en Tesoreria		
En moneda corriente	$ 1885278	
Id certificados Banco Argentino	« 655615	
Id Acciones caminos Flores Gauna	« 300000	2840893 4
	6559906 4	6559906 4

S. E. ú O.
Buenos Aires, Junio 4 de 1882.
José J. Gallardo, Tesorero. — *Guillermo José Bladen.*
Intervino—*José Mª Reyband*, Contador.

Publíquese.

ALVEAR, Presidente.
Mariano Obarrio, Secretario.

CORREOS

Oficina de franqueo

Cartas detenidas por falta de franqueo durante el mes de Mayo de 1882.

2258 Argonez Santos, Magdalena, 2423 Alcácer Pedro S., Buenos Aires, 2490 Avellaneda Félix, Catamarca, 2723 Arhambide Pedro, Chascomús, 2726 Allende Felipe, Córdoba, 2727 Allende Fernando, Córdoba, 2790 Arias Bernardino, San Isidro, 2796 Ascovereta Miguel, Alvear, 2384 Brignole J. A., San Luis, 2430 Berraonolo Agustin, Castelli, 2468 Bissone B., San Nicolás, 2532 Blanc Ferdinand San Gerónimo, 2567 Brunalli Antonio, Rauch, 1619 Bardi Julio, Buenos Aires, 2678 Bustos T., Córdoba 2705 Boglich José, Fuerte Argentino, 2828 Bustamante Manuel, Córdoba, 2776 Bisogno Ferdinando, Azul, 2789 Botti y Borgiardini, Rosario, 2791 Boschiroli Angelo, Azul, 2831 Bezeraldi Fernando, Cañuelas, 2227 Carnot A. y Ca., Escobar, 2411 Castro B., Buenos Aires, 2428 Campillo Pascual, Buenos Aires, 2448 Corcino Juan, Azul, 2456 C. Agustin, 25 de Mayo, 2536 Calvo Benita Buenos Aires, 2602 Carcañó Ramon J. Córdoba, 2694 Chueco M. San Nicolás, 2659 Carrizo Juan Buenos Aires, 2679 Castellanos F. Córdoba, 2729 Carranza Nicanor Córdoba, 2730 Cuenca Aureliano Córdoba, 2313 Dillon William Buenos Aires, 2376 Delbene Antonio Gualeguay, 2533 Diaz Augusto Formosa, 2642 Duarte Juana Corrientes, 2680 Dominguez Valentin Córdoba, 2720 Donovan Antonio Buenos Aires, 2777 Diano Francisco Tapalqué, 2808 Dominguez Cecilio Córdoba, 2357 Eckevarria y Aguilar San Pedro. 5482 Eredias José Córdoba, 2257 Farias Juan Buenos Aire, 2266 Fereyra Francisco Magdalena, 2433 Ferrari Celestino, Buenes Aires, 2584 Franco Felipe, Choele-Choel, 2614 Fuente Mariano, Pergamino, 2631 Fogliardi Domingo, San Fernando; 2741 Ferreyra Pedro, Córdoba, 2291 Gobernador de Salta, 2293 Idem de la Rioja, 2292 Idem de Santiago del Estero, 2296 Idem de Santa Fé, 2298 Idem de Jujuy, 2299 Idem de San Juan, 2300 Idem de Entre Rios, 2302 Idem de Mendoza, 2314 Galeto Alfredo, Velazquez, 2354 Gorgal José, Chivilcoy, 2395 Gonzalez Saturnino, Azul, 2396 Guzman J. A, Buenos Aires, 2548 Gagliardo Francisco, Buenos Aires, 2632 Giacomo D., Baradero, 2633 Gelmo Juan, Rosario, 2634 Gisalpini M., Córdoba, 2653 Gallino Juan, Victoria, 5684 Gutierrez Fábio, Córdoba, 2704 Garcia Victoriano, Buenos Aires, 2742 Garcia Rafael, Córdoba, 2791 Gonzalez Asuncion, Buenos Aires, 2809 Garzon Tomás, Córdoba, 2822 Giraud José, Ayacucho, 2582 Hupitea Alfredo, Corrientes, 2250 Isola Juan, Buenos Aires, 2436 Iriondo Mercedes, Santa-Fé, 2451 Iparraguirre Guillermo, Quilmes, 2558 Iraula Pascual, Azul, 2810 Juarez Celman M., Córdoba, 2303 Laspiur Saturnino, Buenos Aires, 2307 Hove Andrés, Buenos Aires, 2352 Legorburu Domingo, Chivilcoy, 2535 Latorre, Belgrano, 2545 Lopez Hilario, Azul, 2557 Lavecchia M., Azul, 2647 Leporati Alejandro, Buenos Aires, 2664 Lorda Juan, Barracas al Sud, 2670 Lopez Juan, Buenos Aires, 2671 Llanos Celedonio, Formosa, 2716 Lombardi Salvador, Buenos Aires, 2705 Leyes Tomasa, Rio 4º, 2828 Llanos Maximiana, Donselar, 2395 Macia José, Santa-Fé, 2426 Moreno A., Buenos Aires, 2466 Mooney Catalina, Arrecifes, 2562 Monti Alfonso, Frias, 2636 Marquez Julio, Formosa, 2708 Martinez Santos, Buenos Aires, 2745 Moyano Virgilio, Córdoba, 2772 Martinez Rufino, Buenos Aires, 2826 Maria Luis, Patagones, 2827 M. Lucio, Buenos Aires, 2812 Narvaja José M., Córdoba, 2215 Ordoñez Belisario, Rio Cuarto, 2251 Ocampos Dolores, San José, 2328 Ordoñez Belisario, Rio Cuarto 2665 Ovario Mariano, Buenos Aires, 2688 Ortiz Gregorio, Córdoba, 2702 Olmos Solano, Córdoba, 2748 Olmedo José L., Córdoba. 2467 Perez Gabriel, Azul, 2510 Picco José, Jesus Maria, 2566 Poret Emilio, Lobos, 2650 Perez Juana, Santiago del Estero, 2690 Palacios Samuel, Córdoba; 2700 Pont Antonio, Buenos Aires, 2752 Pizarro Ramon, Córdoba, 2752 Pizarro Laureano, Córdoba, 2754 Peña Cleto, Córdoba, 2781 Parodi Stéfano, Rosario, 2816 Paz Juan, Córdoba, 2817 Peña Vicente, 2830 Pomares José, Gualeguay, 2409 Quiroga Mariano, Formosa, 2219 Razzone Giacomo, Mercedes, 2403 Scruppoli O., Lomas de Zamora, 2108 Sorrales Cándido, Formosa, 2461 Salles Joseph, Mercedes, 2529 Salvo Sebastian Azul 2539 M. 2560 Samiroga Agustin, Arenal, 2780 Salinadrdi Giuseppe, Burzaco, 2304 Rayo Anunciada, Barracas al Sud, 2425 Rivero Manuel, Corrientes, 256, Rusconi y Hnos., Chascomús, 2637 Roberts F. Buenos Aires, 2538 Rogier F., Juarez, 2781 Ramos Urbana, Las Flores, 2811 Reyaa Guillermo, 2249 Tambre José, Belgrano, 2437 Tapia Pedro P. Sad Pedro, 2480 Tores Merades, Córdoba, 2218 Vilchrer Eusebio, Choele-choel, 2229 Veronese Angiolina Rosario, 2230 Varela Ramon E., Salta, 2232 Villamayor Josefa, Las Heras, 2368 Varela Rufino, Moron, 2555 Vicario Rafael, Malabrigo, 2577 Vivar Domingo, Navarro, 2608 Vivas Eduardo, Buenos Aires, 2620 Viera Rodolfo, Buenos Aires, 2649 Veneciano Vivente, Necochea, 2648 Vignolles, San Isidro, 2695 Vieyra Alejandro, Córdoba, 2792 Vali Angelo, Tandil, 2798 Vallarino B., Flores, 2825 Velazco Celestino, Rosario, 2325 Wagenhuceth R., Esperanza, 2335 Webster, Buenos Aires, 2755 Williams Enrique, Dolores, 2806 Wagenhnecht R., Esperanza, 2696 Jofre Francisco, Córdoba, 2212 Zocca Elisa, Buenos Aires, 2345 Zocca Alberto, Buenos Aires.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

Empresa A. Ferrari, Domingo 11 de Junio, 30ª funcion del 2º abono.

Con la Opera del M. Rossini SEMIRAMITE.

A las 8.

Teatro Nacional

Domingo 11 de Junio de 1882—A las 8 en punto de la noche— Funcion del primer abono.

TRAVIATA

PRECIO DE LAS LOCALIDADES

Palcos de 1º. y 2º. órden	$	450
« « 3º «	«	350
« Cazuela	«	150
Tertulias altas y de Platea con entrada	«	80
Lunetas de cazuela con entrada	«	30
Entrada general	«	30
« Cazuela	«	15
« Paraiso	«	20

Los señores abanados serán preferidos en sus localidades hasta las 2 de la tarde.

La Empresa.

Teatro de Variedades

Domingo 11 de Junio de 1882.—Sinfonia por la orquesta SERA ESTE Comedia en un acto—Intermedio por los NELSON,—finalizando el espectaculo con la zarzuela en 1 acto,—EL BARON DE LA CASTAÑA.

A las 8 1|2.

Lúnes funcion.

Skating-Rink

Empresa J. Saudrot y D. Perro—Inauguracion el Sábado 8 de Abril, funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $ m/c.

NOTA—Acaba de recibir un magnifico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

Vapores

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

Guarany

CAPITAN J. W. MORSE

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Mártes 13 de Junio 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86.

AVISOS INDICADORES

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 84.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Piedad 737 (altos). Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general, Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

EVARISTO A. GISMONDI—Tiene su estudio de abogado, calle San Martin 31 (altos). Estudio del Dr. Nolasco.

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

JOSE VOLPI—Peluquero, gran surtido de perfumeria, cuellos, corbatas, bastones y paraguas. Toda clase de trabajos de pelo, Cangallo 242.

A RODE—Grabador en piedras finas Cangallo número 215.

RESTAURANT DE LOS ESTANCIEROS—El antiguo restaurant de los Estancieros está establecido en la calle de Rivadavia número 615.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Suipacha.

FABRICA DE CAMAS DE FIERRO e Eujenio Cardini calle Rivadavia 761.

GRAN CAFÉ ARGENTINO— Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

G. ALEXANDRE WORMS— San Martin 181. Ajencia de cambio, Corredores de Bolsa, pasajes para Europa, compra y venta de toda clase de titulos Nacionales y Extranjeros.

AVISOS FUNEBRES

Señora Dña. Josefina P. de Anglade
Q. E. P. D.
Falleció el dia 12 de Junio de 1881

Su esposo D. Juan Anglade, sus hijos Juan, Pablo Anglade, y demás deudos invitan á sus amigos y relaciones, los acompañen á asistir á las misas de cabo de año (que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la Iglesia de Nª. Sª. de la Merced el dia Lúnes 12 de Junio de 1882.

Favor á que quedarán eternamente agradecidos. La familia asistirá á la misa de 11 de la mañana.

Unica invitacion.

145v11J.

ANTONIA DE LA M. DE RODRIGUEZ
Q. E. P. D.
Falleció el 22 de Mayo de 1882

Su hijo Juan A. Rodriguez, hijas politicas, nietos y demás deudos, invitan á sus relaciones se dignen acompañarlos en el funeral que por descanso eterno de su alma se celebrará el dia 13 de Junio á las 11 a. m. en el templo de San Nicolás de Bari. La asistencia á este acto piadoso obligará la gratitud de sus deudos.

El duelo se despedirá de la puerta del Templo.

AVISOS

Casa en venta Se vende una hermosa casa central calle Córdoba núm. 300, con 8 piezas y todas las oficinas necesarias, gas y aguas corrientes en toda la casa, una preciosa araña en la sala—consta de 9 1|2 varas de frente por 40 de fondo. Se vende en 200.000 psm|c. por mas informes Esmeralda 567.—No se admite corredor. j 9 v.11.

Cocinero formal Se ofrece uno de profesion de su oficio sabe complir sus deberes de la cocina ademas dará buenos informes de su persona, ocurrir en la calle Piedras 126 barberia. j 9 v 12 jn.

Cementerio del Norte Se avisa á todos los que tengan deudos en el sepulcro de don Gregorio Pavon sito en la Sepultura 1ª de núm. 29, de la Seccion 11, comparezcan en el término de treinta dias á contar desde la fecha á sacar y recojer sus restos de lo contrario serán exumados en la misma bóveda Por las llaves acudir á la calle Junin número 700, á toda hora del dia.

Buenos Aires Junio 10 de 1882.

N. 180 v 10 julio.

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia especiales. Piedad 222.

Fabrica de Catres Sin Rival por mayor y menor, Privilegiada y premiada por el Superior Gobierno y con premio en la 1ª. Exposicion Italiana de José Ciolina 1035 Calle Rivadavia 1035. 3 perm.

Articulos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fábricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 228.

Zingueria Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.

Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.

Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 317 calle Lavalle 317. 23 perm.

Espléndida coleccion de viñetas con distintos titulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 228.

Prensas de Madera para la presion de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 222.

Mucamo: se necesita en la calle de Estados Unidos 222 altos. Es escusado se presente sin buenas recomendaciones.

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fragata, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 222.

Café y Restaurant Franco - Español de Sierra Asurmendi y Com., Paseo de Julio Núms, 16 al 20 cuartos amueblados frente á la estacion central.

Café esquisito conservas extra, vinos y licores selectos artículos de confitería.

Especialidad y esmero en comidas á la minuta y servicio completo para pensionistas. N. 29 v.20 j.

Sirvienta: se necesita en la calle de San Juan 628.

Cocinera: se necesita en la calle de Chacabuco 526.

Máquinas de nueva invencion para cortarlos cigarros de hoja del tamaño que se desee. Piedad 228.

Francisco J. Almeyra Há mudado su estudio de abogado á la calle San Martin número 36 (altos)—Horas de consulta, de doce á cuatro de la tarde. Perm.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarreria. Piedad 228.

Confiteria de la Opera Corrientes 305. Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Trajes en 24 Horas. Se hacen en la Gran Sastreria Lorca Gran surtido en ropa hecha Calle Rivadavia 611 ricos Casimires franceses ingleses trajes de fantasia hechos con elegancia y esmero Sr. perm.

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 222.

Acaba de salir á luz
Plano general
DEL
Gran Chaco Argentino

Dedicado al excelentisimo señor Brigadier General.

D. Julio A. Roca

Presidente Constitucional de la República Argentina levantado por el Secretario general de Gobierno del Chaco, Teniente Coronel del Ejército Nacional.

Luis Jorge Fontana

El plano sobre tela, barnizado, con sus varillas doradas, y acompañado de su correspondiente esplicacion en un folleto. . . . . ps. 100 m|c. Se halla en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca. 212 Florida.

Agustin P. Zemborain
CONSIGNATARIO
DE
FRUTOS DEL PAIS Y HACIENDAS
CALLE SAN MARTIN NUMERO 31
Escritorio Núm. 6
BUENOS AIRES
125 v. 4 jl

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"
144—FLORIDA—144
—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 150 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 160 pesos el millar.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Loteria de la Beneficencia
DE LA
Capital

Premio mayor—20,000 pfts.

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares, numerados desde el 1000 al 12999.

El valor del billete es de 5 pesos fuertes ó sean 125 pesos m|c. divididos en 5os. de un peso fuerte á 25 pesos m|c. Los billetes son litografiados en papel blanco tinta celeste numeracion negra y sello negro al reverso con la inscripcion JUNIO 20 de 1882.

PROGRAMA

12.000	Billetes á 5 pfts.	60.000
	Deduccion 20 0|0	12.000
	Al público	48.000

Premios

1			20,000
1			2000
3	de	1000	3000
5	«	500	2500
11	«	200	2200
21	«	100	2100
38	«	50	1900
100	«	20	2000
820	«	15	12.300

1000 suertes ó 5000 en quintos 48.000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles en la Administracion calle Moreno Núm. 32, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezá á las diez de la mañana.

LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS

Se paga ocho por ciento (8 0|0) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes. No se admite devolucion de billetes.

Mayo 26 de 1882.

LA COMISION ADMINISTRADORA.

183.v.20 junio.

No mas dolor
DE
MUELAS

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Héguy, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, «donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.

No contiene materia nociva alguna, fortalece las encías y sirve para limpiar la dentadura, á la que le dá su blancura natural.

Precio del frasco, un peso fuerte.

Agente principal, en esta—Gustavo Bernadú—calle Pasco de Julio Núm. 108.

SE ENCUENTRA EN VENTA

Peluqueria	de Massé	Rivadavia	16.
«	« Bignes	Florida	109.
«	« Sineff	Recoba	12.
«	« Borrinos	Cangallo	37.
«	« E. Braraix	Suipacha	137.
Botica	« E. Celaso	Reconquista	277.

Nota—En la peluqueria de Massé calle Rivadavia 16, *se cura gratis.*

n.910v.16j.

RIFA
DE LA
EXPOSICION

La Comision de la RIFA DE LA EXPOSICION participa al público que no habiendo podido hacer uso de los globos en exhibicion en la Seccion Oriental por el mayor número de billetes y premios que tiene esta Rifa, ha tenido que mandar preparar un aparato especial que ofrezca al público toda clase de garantia; este aparato no ha sido posible conseguirlo para la fecha señalada, por cuya razon ha resuelto postergar dicha estraccion para el dia 24 del corriente.

Al mismo tiempo, se complace anunciar al público que actualmente está depositado en el Banco de la Provincia la cantidad de 1,500,000 pesos m|c., destinada á cubrir el valor de los premios, los que serán abonados al expositor ó al agraciado si es que este prefiere su valor en efectivo.

La Comision.

N. 190 13 junio.

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires

RECIBIENDO LOS ARTICULOS DE MODA

Los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia ó Inglaterra

HABIENDO ESTABLECIDO EL SISTEMA De vender todo de CONFIANZA y á
PRECIO FIJO

Lo que le ha valido un éxito sin rival hasta hoy

CALLE PERÚ 30, 32, 38 y 40

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PERÚ 38—*ENTRADA ÚNICA*—PERÚ 38

ESTACION DE INVIERNO DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en jeneral, que los surtidos recibidos en provision de la estacion actual, son los mas completos que se puedan desear. Como siempre, hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de moda y las ofrecemos á nuestras favorecedoras á precios sumamente cómodos.

Sea en vestidos hechos, tapados y confecciones de todas clases para señoras y niñas, son en sederias groes negros y de colores, sederías de fantasia para adornos ó vestidos; sea en terciopelo de seda, felpa de fantasia y lisos, valvetin ó terciopelo inglés, negros y de colores; sea en artículos de punto de lana, sea en corbatas, ropa blanca, parures, corsées, medias y artículos de toilette: sea en jéneros para vestidos, cuyo surtido es inmenso; sea en jéneros blancos de algodon ó de hilo para uso de familia, sea en merceria, cintas, flecos y galones para guarniciones; sea en mantillas españolas, echarpes, andaluzas, fichús de encaje y otros muchisimos efectos de fantasía; sea en gorras y sombreros para señoras y niñas.

Ninguna casa puede ofrecer hoy un surtido tan completo á precios tan cómodos como el que se encuentra

A LA CIUDAD DE LÓNDRES
38—PERÚ—38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Tenemos (gratis) á la disposicion de nuestra clientela y del público en general el Catalogo detallado de las mercaderias de la Estacion de Invierno de 1882.

N. 110 v. 17 j.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resultando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO
CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permaneciesen en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto aspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.
Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.
Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

PASAMANERIA
Y
CORDONERIA
de
ENRIQUE DEPPERT

443—CALLE CUYO—443

Especialidad en dragonas, charreteras cinturones, muletillas y cordones para dolmans
Se hacen borlas, flecos y cordones de todas clases, guarniciones para coches fúnebres, trencillas, etc.
BUENOS AIRES
63 perm.

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es
Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.
Está produciendo curaciones maravillosas.
Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.
Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calámbres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos.
No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener ó impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil.
Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405—CALLE CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

CORRALON ESMERALDA
EN LA ESQUINA
ESMERALDA Y PARAGUAY
DEPOSITO DE MADERAS
Carbon, Piedra, Baldosa
A. GHIGLIANI Y CA.
1097 v. 14 Junio.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de bril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	
									9 25
Parque	6 20	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 35
Once Setiembre	6 30	7 20	10 20	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 40
Almagro	6 35x		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 45
Caballito	6 40		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 50
Flores	6 45		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 55
Floresta	6 50		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	10 05
Liniers	7		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 10
Ramos Mejia	7 05		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 25
Moron	7 20		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	
Ituzaingó	7 25		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 45	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 55	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, llegada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 20	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40x
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS — ESTACIONES	3	REGRESOS — ESTACIONES	16
Parque	7 05	San Antonio	3 50
Lujan, llegada	9 10	Azcuénaga	4 20
Id salida	9 25	C. Keen	4 50
C. Keen	10 05	Lujan, llegada	5 30
Azcuénaga	10 35	Id salida	5 45
San Antonio	11 05	Parque	8

RAMAL LOBOS

SALIDAS — ESTACIONES	3	9	REGRESOS — ESTACIONES	6	14
Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
Merlo, llegada	8 10	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
Id salida	8 25x	4 50x	General Las Heras	6 35	3 20
C. Suarez	8 40	5 05	General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	9 10	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
General Hornos	9 40	6 05	C. Suarez	8 10	4 35
General Las Heras	9 55	6 20	Merlo, llegada	8 25x	4 50
General Zapiola	10 30	6 55	Id salida	8 30	5 05
Lobos	11	7 25	Parque	10 05	6 30

NOTA—Los trenes paran en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hayan pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardias al subir al tren.

CARNE y QUINA
VINO AROUD CON QUINA

CARNE y QUINA. Tal es la composicion de esos poderosos reparadores de las fuerzas que provocan la admiracion, y obtienen la preferencia de todas las autoridades medicales, para curar la *Tisis*, la *Anemia*, la *Clorósis*, la *Extenuacion*, la *Inapetencia*, la *Dispepsia* y la *Jaqueca*, para triunfar de las *Calenturas intermitentes*, *paludeas*, endemicas de las *Epidemias* del *Tifus*, y de las *Calenturas tifoideas*, en una palabra de todas las *Debilidades* y de todas las *Enfermedades* de los *organos digestivos*.
" Este **VINO** es el tonico analeptico el mas **agradable**, el mas **reparador**, el mas pronto y el mas **seguro** de toda la terapeutica, de todos los vinos de quina. " Doctor DEROY.
" Para **devolver** el apetito, **reparar** las *fuerzas* de los *Calenturientos*, de la *Debilidad* de los niños, de las mujeres **delicadas**, de la decadencia de los *ancianos*. En la *Tisis*, la *Clorósis* y la *Anemia*, no puede encontrarse nada mas eficaz que el **VINO AROUD** con **QUINA**.—Lo declaro muy alto, es el **fortificante** por excelencia. " Doctor BERTULUS, profesor.
" Seria dar un gran servicio a la humanidad doliente en vulgarisar el **VINO AROUD** con **QUINA** en las colonias, en los paises cálidos, a los marinos y personas que *viven bajo la influencia* de esos climas, en los cuales la *Chloro-anemia* es permanente. Puro o con agua, es una bebida *fortificante*, que daria la fuerza y la vitalidad necesaria para **resistir** a la *insalubridad* de aquellos climas, para **preservar** de las *Disenterias*, de las *Calenturas paludeas*, etc. " Dr YVES.
Véndese en la Farmacia de **J. FERRÉ**, sucesor de **AROUD**, 102, calle de Richelieu, PARIS.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MÉDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas as Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

A LA 1re VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Hemos recibido el surtido de invierno el mas completo y selecto en paños y casimires franceses é ingleses que se puede ver.
Grande y variado surtido en ropa para hombres, jóvenes y niños.

Sobretodos, Ulsters, Levitas, Jaquets, Sacos, Pantalones, Chalecos negros y de colores.

Trajes, Sobretodos, Ulsters para jóvenes y niños de 3 á 15 años, hechos y sobre medida.

ELEGANCIA | ESMERO

Precios sin competencia, inútil entrar en detalles, siendo muy conocido el modo de tratar de nuestra casa.
159 Calle de Piedad 161 — Casi esquina Florida
j.31v20

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

VICHY
ADMINISTRACION:
PARIS, 22, Boulevard Montmartre, PARIS
PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las *Sales estraidas de las Fuentes*. Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias y Digestiones difíciles*.
SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un baño, para las personas que no pueden ir á Vichy.
Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la
MARCA DE LA COMPª DE VICHY
En *Buenos-Aires, Rosario y Montevideo*, los productos arriba mencionados se encuentran en casa de **DEMARCHI, PARODI y Cª**, Agentes generales de la Cª.

MUEBLERIA Y TAPICERIA
DE M. BOHIGAS FERRER
05—CALLE CANGALLO—07

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos. Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el manage.
932 Perm

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puños en camisas usadas.
161pm.

EMPRESA ANUNCIADORA
Los primeros en Buenos Aires
340—CORRIENTES—340
CASA FUNDADA EL AÑO 1864
AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.
Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interés del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que espendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales ó de específicos, fabricantes del pais y á todas aquellas personas que gusten ejecutarlo.
N. K. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.
Esperamos confiadamente que nuestros esfuerzos quedarán accompensados por el público en general y el comercio en particular, á quien pedimos proteccion y justa recompensa.
Empresario: *H. E. Quiroga.*
perm.

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " " 6—3,300 "
" " " " 7—2,774 "
" " " " 8—2,300 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Hall é hijos.
DEFENSA 207
N175v8 Jl.

FABRICA NACIONAL
POR
MAYOR Y MENOR
DE
Artículos de Talabarteria
Y VIAJES
DE
JOSE PALLORDET Y Cª
213—Calle Cangallo—213
GRAN SURTIDO DE GUARNICIONES PARA VOLANTAS
Cabezadas y sillas de montar
Especialidad en balijas de suela, badana y lona
Baules de madera de todas clases
Se hace toda clase de trabajos y composturas pertenecientes al ramo
NOTA—La casa atenderá con esmero y prontitud á cualquier pedido que se le haga.
v. 4823 Junio

DEPOSITO DE LOZA
Cristales
Cubiertos electro-plata etc.
POR MAYOR Y MENOR
DE
Juan Penco Hno.
179 Chacabuco 179
BUENOS AIRES
123 pm.

SE VENDE
UNA PRECIOSA CASITA AL NORTE

Base de venta: 100,000 ps. m|c.
8 varas de frente al Sud por 40 de fondo
Produce de renta el 1 p.% mensual
Por esta ínfima base se vende una preciosa casita bien construida, edificada á la moderna, calle empedrada.
El edificio es sólido y moderno, su frente es elegante, pintado al óleo, con dos lindas ventanas con sus correspondientes persianas. La sala, tres espaciosos dormitorios y un espléndido comedor que cuadra al patio, tienen pisos de tabla, cielos rasos, y en estado de aseo, todo empapelado; tiene ademas celosias, dos puertas de fierro, una lindísima cocina con baldosas de colores, una infinidad de plantas finas y árboles frutales; un baldosado hasta el fondo, pozo de rica agua, letrina y demás comodidades. Títulos á satisfaccion del comprador.
Para mas informes ocurrir á la calle Corrientes núm. 340.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Lickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de Paris*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria E. Lamarque 57 Victoria.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura radical de estas enfermedades con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchouser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas, desde 4 específicos arriba, Defensa 69.

LAPICERAS

ELÉCTRICAS! ALEXANDER—*Privilegiadas en Inglaterra.* Este pequeño instrumento, diminutivo de los mayores aparatos, desenvuelve una electricidad que combate los *espasmos nerviosos de la mano*, y por esto mismo fija la escritura. Debe ser buscado por todos los que tiemblan. Cada lapicera vá dentro de una cajita con su respectivo prospecto.
Depósito Defensa 69 y Cangallo 12.
L. 65 v. 20 Junio.

AL PUBLICO
y á los que se encuentran de paseo en esta capital

Con motivo de la Exposicion Continental, la Joyería y Relojería "La Porteña", calle Victoria núm. 266, ha recibido directamente de Europa y de las principales fábricas, un inmenso surtido de alhajas de todas clases, de lo mas esplendido que se puede decir, para poder así atender dignamente á las personas que se hallan de paseo en esta capital.
Los precios no tienen competencia, esto se garante, por el inmenso surtido que esta Joyeria ha recibido; poco cuesta visitar la casa para convencerse y al mismo tiempo ver la infinidad de relojes, alhajas de todas clases con brillantes, diamantes y sin ellos, con esmaltes, etc., etc., todo de última moda y fabricados espresamente.
Por consiguiente nadie que desee comprar alhajas ó tenga encargue de comprarlas no olvidar esta casa, seguro que quedarán plenamente satisfechos y gastando poco, que esto es lo esencial.
Visitar la casa para no dudar.
No olvidarse pues.
JOYERIA Y RELOJERIA "LA PORTEÑA"
266—Victoria—266
N118 v3 Julio.

A LAS 3 BOLAS
177—25 DE MAYO—177
(antes) ALEJANDRO
P. F. Hoffmann y Cia.
SUCESOR

Compra y vende todas clases de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampa de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewolvers, arcas-flechas, hamacas curiosidades de os Indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias, limpieza y compostura de ropa de hombre abono á la lectura francesa se alquilan fracks para soirées.

Ferro Carril C. Argentino

Con motivo de los reclamos recientemente hechos por daños ó merma de varias Consignaciones de carga, por su mal endose ó por la inseguridad de su embalage, la Empresa se encuentra en el caso forzoso de hacer estrictamente obligatorio los artículos 1.2. y 3 de las condiciones de su Reglamento de carga, por consiguiente desde el 20 del corriente mes, no se recibirá, para trasportarse, ningun cajon ó bulto, que no esté bien cerrado y con los sunchos intactos, y que su envase sea adecuado al peso de su contenido—La administracion—18. v. 18 Jun.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan
EN NUESTRA CASA
CALLE PERU NUMERO 91
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc,
Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.
Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.
171perm.

POR LOS MISMOS
De la finca alta y baja situada en la calle de Talcahuano núms. 126 y 128 entre las de Cangallo y Cuyo.
Base para la venta 160,000 ps. m|c.
Está alquilada en 1,600 $ m|c. mensuales (1600).
Esta propiedad costó á su dueño el 18 de Julio de 1881 230,000 $ %. segun consta de escrituras.
El Domingo 11 de Junio á las 2 de la tarde, venderemos en remate, pasando la base indicada, la finca que anunciamos cuyo terreno se compone de 10 varas de frente al E. por 18 varas de fondo. La casa baja tiene 4 grandes piezas de material, maderas duras, todas empapeladas, lo mismo los cielo-rasos, cocina, algibe, letrina, etc. La casa alta tiene las mismas piezas á mas una de madera.
NOTA: — Recomendamos á los Sres. interesados lo bajo de la base para la venta. Escrituras perfectas. Por mas datos á nuestra casa Perú 91.
169. v11j.

Pedro de Elizalde y Cia.
JUDICIAL
De dos importantes lotes de
TERRENO
PARAJE DE GRAN PORVENIR
CALLE LINIERS
ENTRE VICTORIA Y MORENO

El dia 16 de Julio, á las 3 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos, y como pertenecientes á la testamentaria de D. Doroteo Davel, dos lotes de terreno situados en la calle de Liniers entre Victoria y Moreno, divididos como sigue:
Primer terreno—Compuesto de una superficie de 543 varas cuadradas 45 cs. Tiene 33 varas de pared y 22 de vereda.
Tasacion $ 26,426.50 %.
Retaza $ % 22,462.
2|3 partes, base para la venta 14,976 $%
Segundo terreno—Contiguo al anterior, compuesto de 543 varas cuadradas, con 33 varas de pared y 22 de vereda.
Tasacion 28,396 $%.
Retasa 24137 $.
2|3 partes, base para la venta, 16,092 $%
Escrituras de primer órden.
Por mas informes á nuestro Escritorio Piedad núm. 211.
N162v16Jul.

M. Billinghurst é hijos
DE LA HERMOSA CASA
CALLE PERU N.° 399
Entre Chile é Independencia
Que perteneció á la testamentaria de la Sra doña Martina del Rio de Jorge.
BASE ACORDADA PARA LA VENTA: 640,000 $ m|c.
De órden del señor Juez de primera Instancia, Dr. don Cárlos Molina Arrotea.
AD-CORPUS

El Domingo 16 de Julio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta por remate público, bajo la base de seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente.
De la gran propiedad arriba designada, construida á la moderna con escelentes materiales en terreno de 17 1|2 varas de frente al E. por 73 vs. de fondo; tiene 14 piezas, tres patios, una gran huerta de árboles frutales y de adorno, algibe, gas, cocina y demás reparticiones.
Esta propiedad les fué adjudicada á varios herederos y hoy se vende de comun acuerdo para dividirse.—Oportunamente anunciaremos tambien el remate de los muebles que la adornan.
Exigiremos del comprador la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantia, antes de firmar el boleto.
Por mas por menores, ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 90.
N161. V16J.

Schóó & Mejia
IMPORTANTISIMO REMATE
POR ÓRDEN DEL SEÑOR
Administrador de Aduana
El lúnes 12 próximo
ATENCION!
Fabricantes de aceite, Agricultores, casas exportadoras etc.
4135 arrobas semilla de lino superior

El lúnes 12 de Junio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta, dinero de contado por órden del Sr. Administrador de Aduana de 4135 arrobas semilla de lino superior clase, que se encuentran depositadas en la Aduana de las Catalinas donde tendrá lugar el remate.
La semilla está embolsada y en condiciones perfectas de trasporte.
Por mas informes ocurrir á nuestra casa
9—San Martin—9
142v12J.

Ricardo A. Luzuriaga
JUDICIAL
De un lindo terreno esquina
EN BARRACAS AL NORTE

Situado calle de Brandzen esquina de Modolell, donde estará la bandera.
Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Martin Bustos, en la ejecucion que sigue don Guillermo Krafet contra don Estéban Mazuyer, por cobro de pesos.
El Domingo 18 de Junio de 1882, á las 3 en punto de la tarde, venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, este lindo y bien situado terreno, cuyo detalle es como sigue: 20 metros 444 milímetros de frente á la calle de Brandzen, por 50 metros 228 milímetros de frente á la calle de Modolell. Tasado en la suma de 11,777 $ %. y 60 cts.
Base para su venta, sus dos terceras partes, que son 7852 $ %.
Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes. Para ver el espediente y tasacion, la cual consta de f. 131, á secretaria de don Pedro Monasterio, en Cabildo.
Mas datos, Piedras 84, altos.
N. 127-15 Jn.

Bollini, Muro y Cia.
DE LA ADUANA
PRIMER REMATE
DE LA SEGUNDA SÉRIE
Articulos de bazar.
Tienda
Drogueria
Almacen
Ferreteria
etc., etc.
EL JUEVES 22 DE JUNIO
A LAS 12 DEL DIA
En nuestra casa Bolivar 28
POR ORDEN
DEL SR. ADMINISTRADOR GENERAL
De Rentas Nacionales

Remataremos una gran cantidad de articulos cuyo detalle en parte es el siguiente:
Articulos de tienda
Encajes de Inglaterra y Bruselas, riquísimas modas, Mantillas, Triángulos bordados, Puntillas, Toballas, Algodones, etc. etc.
De bazar
Muchos articulos de fantasia.
De almacen
Riquísimo aceite de mesa de superior clase, y otros articulos.
De ferreteria
Picos finos ingleses, hachas, etc.
De drogueria
Pastillas de Both, estractos de carne Liebigs, botellas esencia de menta inglesa de 21 onzas cada una, frascos esencia de id id 200 gramos cada una, cápsulas de sándalo de Curlins, píldoras y ungüentos de Holloway, y otros muchos artículos que estarán á la vista el dia del remate y que se van recibiendo diariamente de la Aduana.

Rodolfo Martin y Ca.
JUDICIAL
En Almagro á 10 cuadras de la Estacion del Ferro-Carril del Oeste
DE UNA PROPIEDAD COMPUESTA
DE 28 PIEZAS DE MATERIAL
Sin base para la venta

El Domingo 18 de Junio á las 2 de la tarde procederé á vender en público remate por órden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Basualdo, y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra la testamentaria de Don Juan J. Carranza esta propiedad cuyo terreno y edificio es el siguiente.
TERRENO 33 metros 80 cents. de frente al Sud por 60 metros de fondo al Norte.
EDIFICIO 28 piezas de material techos de teja francesa 4 ventanas 2 puertas á la calle cocina letrina, pozo y árboles frutales, la venta de efectuar sin base al mas alto precio, por haberlo ordenado el Señor Juez, títulos de primer órden; para verlos ocurrir á la Secretaria del Dr. Beretervide y por otros informes al escritorio del martillero Victorio 42 (altos).
N. 115 v. 18 Junio.

Duarte y Wright
JUDICIAL
EN SAN FERNANDO
DE UNA BUENA CASA
Calle Constitucion Núms. 43, 45 y 47
Tasacion 178,838 pesos m|c.
Base para la venta 89,419 ps. m|c.
El Domingo 11 de Junio á las 2 en punto de la tarde venderemos por órden del Señor Juez de Primera Instancia y por ejecucion del Banco de la Provincia contra Don Juan Lasalle, la finca arriba espresada.
Por más detalles, en los Edictos Judiciales en "La Tribuna Nacional" y "El Diario" ó á los martilleros Victoria 115.
N. 96 v. 10 junio.

Andrés Rolon
IMPORTANTE REMATE
El Domingo 8 de Junio
A LAS DOS
BONITA PROPIEDAD
EN EL PUEBLO
DE
SAN ISIDRO

Por órden del Sr. Juez Dr. Heredia, procederé á la venta con arreglo al siguiente:
Edicto Judicial
El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado en los autos testamentarios de Don Francisco Lomes y Da. Ana Maria Gutierrez, se proceda á la venta en remate público por el martillero D. Andrés Rolon, de un terreno situado en el Partido de San Isidro compuesto de 116 vs. de frente al Norte por 99 vs. de fondo al Sur, con una pieza de material y otra de pared francesa, con techo de paja, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de 21,815 ps. m|c. previniéndose que para su venta no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 partes de su tasacion. Los interesados en su compra podrán ocurrir á imponerse de los referidos autos á la Secretaria del Sr. Dr. D. Eduardo A. Casá, á la que se halla adscrito el que firma.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1882.
Justiniano Reynoso.
68 v. 18 Junio.

Vicente Hoyo y Ca.
REMATE JUDICIAL
En Flores

De una propiedad formando esquina á las calles de San Juan y Santa Rita, sobre la calle real que conduce á la Floresta.
Espléndida propiedad, altos y bajos construida á la moderna y con materiales de primer órden.
Aprovechen esta oportunidad
Base para la venta 2|3 partes, ps. 67,039 4 rs. %.
El Domingo 11 de Junio á las 3 de la tarde, procederemos á vender en público remate la propiedad arriba expresada, donde estará nuestra bandera el dia de su venta, conforme con el siguiente:
EDICTO JUDICIAL
Por mandato del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se procederá el dia once del entrante mes, á la venta en público remate por los martilleros Vicente Hoyo y Ca, de una finca situada en el partido de San José de Flores calle de San Juan esquina Santa Rita, de propiedad de Don Pascual Ibañez de Escarry, componiéndola un terreno de 38 metros 970 milímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle de San Juan formando esquina con la de Santa Rita, por donde tiene 46 metros 764 milímetros al Sud, tasada en la cantidad de 100549 pesos 24 ctvos. m|c. previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la referida tasacion. Los que se interesen pueden ocurrir por mas datos á la Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, y donde tramita la ejecucion seguida por Don Luis Nocetti contra la señora arriba mencionada.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882.
NOTA—Los interesados podrán tomar el Tren que sale de la Estacion del Parque á las 12 y 1|2, hasta la Estacion Floresta, de la que la propiedad dista 4 cuadras solamente, y donde nosotros estaremos para guiarlos.
Angel E. Raggio.
50 v. 11 Junio.

Adolfo Bullrich y Ca.
JUDICIAL
DE UN GRAN TERRENO
AL NORTE
Calle Talcahuano No. 610 y 614
Con gran número de piezas
40 VS. DE FRENTE POR 70 DE FONDO
AD CORPUS

Tasacion ps. 400,000 m|c.
Base 2|3 partes " 266,667 "
El Domingo 18 de Junio á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia doctor don B. Basualdo y por cesacion de condominio con la sucesion de don Felipe Rodriguez.
El vasto terreno arriba indicado y cuyas dimensiones son 40 v. igual á 34 met 64 cts. de frente al Este por 70 v. igual á 60 met 63 cts. de fondo.
El edificio se compone de 17 piezas de material construccion antigua, techos de azotea id id techo de teja francesa, pisos de ladrillo y baldosas; otras 5 piezas techos de teja francesa, galpon techo fierro de canaleta, una pileta para agua, otro galpon en el fondo para caballeriza con techo de teja francesa y fierro de canaleta, aljibe, dos letrinas con sus casillas correspondientes y algunos árboles frutales.
El todo tasado en la cantidad de cuatrocientos mil pesos m|c siendo la base para la venta las 2|3 partes, que son doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m|c.
Pocos terrenos se encuentran al Norte de estas dimensiones y tan bien situados y creemos inútil toda otra recomendacion.
Para imponerse del espediente ocurran al Secretario Sr. D. M. Garay y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.
23 v. 18 jun.

Guillermo Gowland y Ca.
JUDICIAL
IMPORTANTES PROPIEDADES
Pertenecientes al concurso del Sr. D. Laureano Alejandro
La 1ra. Calle Venezuela
Y
PASCO
A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE
La 2da Calle Piedad N. 1253
Á las 4 en punto de la tarde

Con arreglo al siguiente edicto procederemos el Jueves 29 de Junio.
Edicto Judicial
Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Doctor D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por los martilleros don Guillermo Gowland y compañía el dia 29 del entrante Junio, de dos propiedades pertenecientes al concurso formado á Don Laureano Alejandro que tramita por esta Secretaria á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma,—ubicadas en esta ciudad, la primera calle de Venezuela formando esquina con la de Pasco, edificada en terreno compuesto de 18 metros 60 centímetros de frente al Norte calle de Venezuela, por 43 metros de fondo al Sud con frente tambien á la calle Paseo de Julio equivalente á 313 metros cuadrados con 15 centímetros de metro cuadrado, tasada en todos sus ramos en la suma de 61,364 pesos m|c. 30 centavos; la segunda, calle de Piedad Núm. 1,253 edificada en terreno compuesto de 18 metros 60 centímetros de frente al Sud por 59 metros 55 centímetros de fondo al Norte, equivalentes á 750 metros 33 centímetros cuadrados tasada, en todos sus ramos en la suma de 220,477 pesos 23 centavos moneda corriente.
NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones espresadas. Los interesados por mas pormenores pueden ocurrir á la Secretaria antes mencionada.
NOTA—El comprador abonará el 5 p.% al estenderse el boleto de compra y venta.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.
F. A. Gonzalez.
N. 88 v. 29 Junio.

POR LOS MISMOS
DE BUENOS MUEBLES
JUDICIAL
En nuestra casa Bolivar número 7

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á la venta el Juéves 15 del corriente á las 12 en punto.
Edicto Judicial
Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Don Justo P. Ortiz, en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra Doña Juliana P. de Otero, se ha de proceder á la venta por el martillero Guillermo Gowland, el dia quince de Junio próximo, de los muebles siguientes: Un sofá, dos sillones y seis sillas madera negra forradas en damasco de seda, tres galerias negras con filetes dorados y cortinas, una mesa de sala de madera negra con piedra marmol, dos arañas para gas de tres luces cada una, tres cuadros negros filetes dorados representando paisajes, un ropero madera negra con espejo, dos alfombras de tripe para sala y antesala, un lavatorio de nogal de tres cuerpos con piedra mármol, una mesa de luz, un ropero de caoba con espejo, un lavatorio de caoba de tres cuerpos con piedra mármol, una mesa de luz, un aparador de caoba, un cristalero de guindo, una mesa de comedor de caoba, dos sillones de caoba, diez sillas de madera de nogal, un sofá formado en cretona.
Buenos Aires, Mayo de 1882.
Adolfo Cordero.
Secretario
Oficina, Cabildo 2.º Patio.
N. 49 v. 15 Junio.

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las Cédulas de las Séries A. B. C. D. y E. han resultado rescatadas á la par las Cédulas que siguen:

Série A. de 1000 ps. fts.

15 542 1146 1461 1801 2684 4408 5635
70 662 1283 1503 1899 2736 4562 5674
124 723 1313 1571 2261 3033 4762 5692
316 877 1314 1577 2296 3173 5023 6253
331 1050 1355 1700 2376 3520 5533 6262
473 1074 1407 1773 2590 3686 5600 6453

Série A, de 400 ps. fts.

3 656 757 778 894 1102 1133 1528
1669 3060 3471 3875 4038 4383 4463 4559
4751 5142 5149 5443 5807 6131 6153 6181
6633 6762 6976 7100 7190 7563 7590 7939
8043 8291 8775 8820 8835 9008 9063 9198
9480 9539 9584 9966 10038 10869 10886 11088
11134 11184 11203 11205 11251 11266 11513 11903
12049 12750 12830 13001 13142 13313 13713 14050
14238 14922 15067 15236 15335 15855 16065 16475
17081 17099 17228 17551 17669 17695 18053 18283
18333 18499 18614 19028 19102 19126 19856 21305
21891 22058 22097 22611 22739 22916 23090 23108
23232 23269 23598 23801 24077 24611 25548 26013
26079 26212 26259 26408 26488 26698 26705 27492
27902 28108 28208 28276 28386 28397 28624 28840
28850 29467 29588 30024 30167 30248 30468 30539
30805 30818 30908 31015 31039 31043 31294 31365
31416 31512 31610 32379 32382 32419 32626 32725
32776 33004 33269 33890 34636 34736 36333 37418
37478 37487 38203 38575 38751 38955 39121 39397
39423 39424 39692 39816 40755 40913 41402 41427
41705 42083 42318 42403 42529 42613 42628 43038
43266 43289 43438 43550 43585 43880 44463 44550
44578 44771 44779 44907 45318 45387

Serie A. de 200 ps. fts.

299 919 1502 2409 3301 3595 4031 6349
490 950 1591 2871 3359 3602 5753 —
600 1191 2168 2893 3533 3963 6141 —
618 1399 2182 2957 3591 3943 6167 —

Série A. de 100 ps. fts.

44 1120 2731 3419 4525 5098 5847 7727
616 1298 3000 3632 4750 5158 6018 8022
681 1435 3170 4183 4788 5337 6071 8259
831 1441 3371 4332 4949 5379 6501 8318
844 2247 3386 4114 4975 5613 6727 8962

Serie A. de 50 ps. fts.

138 956 1167 2318 3479 3683
633 1111 1380 2770 3499 3822
754 1151 2208 3216 3660 3950

Serie B. de 1000 ps. fts.

313 603

Serie B. de 400 ps. fts.

171 623

Serie B. de 100 ps. fts.

201

Serie C. de 400 ps. fts.

131 455 534 573 1076 1872 1902
161 484 558 1011 1583 1876

Serie C. de 100 ps. fts.

14 45 51 198 376

Serie D. de 400 ps. fts.

182 231 441 538

Serie D. de 100 ps. fts.

90 101

Serie E. de 1000 ps. fts.

43 97 262 334
96 226 272

Serie E. de 400 ps. fts.

44 67 120 312
63 95 213 332

Serie de 100 ps. fts.

5 32 52 83

Serie E. de 50 ps. fts.

22 63 170

Los tenedores de estas Cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario, desde el primero del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos, lo mismo los que retengan las "Cédulas rescatadas en sorteos anteriores" que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Serie A. de 1000 ps. fts.

568 1976 2157 6286 6435
1436 2083 4660 6307 6669

Serie A. de 400 ps. fts.

158 1111 1311 1319 2393 3291 4368 4851
5159 5430 6852 8183 9122 9801 10729 12001
12036 12367 14895 15017 15017 15147 16075 16260
16702 17370 17612 18417 18528 18731 19356 21863
22936 23834 23873 24691 25059 25887 26010 28852
28282 29648 30138 31586 32176 32825 33006 33119
33531 33777 35962 36065 36235 37199 38018 38301
38328 39559 40176 40266 40276 40395 40530
40633 41171 42293 43018 43133 43149 43219 43430
43566 44544 44954 44961 45508

Serie A. de 200 ps. fts.

357 1064 3211 5928
878 2074 5242 5935

Serie A. de 100 ps. fts.

8 27 35 702 881 961 1196 1395
1542 1726 1746 2556 2826 2081 3142 4321
4854 5117 5118 5123 5825 5475 6169 6649
6850 7394 7675 7830 ....

Serie A. de 50 ps. fts.

72 606 710 1465 2224 2312 2765 3651
101 607 1252 2631 2447 2452 3287 3765

Serie B. de 400 ps. fts.

238 240

Serie B. de 100 ps. fts.

10 93 113 181
63 103 174 200

Serie , de 400 ps. fts.

237 451 531 511 1177

Serie C. de 100 ps. fts.

1 24 306

Buenos Aires, Mayo 26 de 1882.—J. M. La Fuente, Secretario.

117 v. 3 Julio.

• CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa

38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

A
LA PAZ
CASA ESPECIAL
DE
NOVEDADES
PARA
LUTO
Y
MEDIO-LUTO
29—CALLE TACUARI—29
ENTRE
RIVADAVIA Y VICTORIA
BUENOS AIRES

N10v7jul.

Pomada de Eucaliptus
— Unico específico higiénico y seguro —
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO
Se vende en la Peluquería de Ruiz y Rosa
Florida, esquina de Corrientes

A. Bertie-Marriott
AGENTE JUDICIAL

Horas de Oficina de 12 a 4
ESTUDIO DEL DOCTOR NOLASCO
33 Calle San Martin 33 (altos)

Se encarga de la tramitacion de todo asunto que deba ventilarse ante los Tribunales de Justicia ó ante el Gobierno.

Gestiona los negocios que se le encomienden bajo las condiciones siguientes:

A]—No exije anticipo alguno para atender á las espensas del juicio, ni cobra nada á cuenta de honorarios; arreglándose aquellas y éstos á la conclusion del mandato.

B)—Acepta tambien la gestion de asuntos mediante una retribucion fija, que se conviene de antemano, corriendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

C]—No cobra honorarios en asuntos que no se ganarán, salvo arreglo en contrario ó salvo el caso de perderse por malos ó falsos informes suministrados.

D]—Pasa á cada cliente al fin de cada mes, una relacion suscinta de cuanto se ha actuado en cada asunto, de modo que pueda formarse juicio exacto acerca de la marcha de los negocios confiados.

E]—Se facilitará dinero á los clientes, con muy módico interés, siempre que los asuntos encomendados garantan el reembolso.

F)—Se encarga de arreglar asuntos en las Provincias ó en el Estrangero.

G]—Toda consulta ó nota dirijida se contesta inmediatamente.

H]—Tratará todo negocio de grande ó pequeña importancia, con honradez, actividad, é inteligencia. [No se aceptan asuntos súcios ni de pura chicana.

Habla inglés, francés, aleman.

Domicilio, Victoria 477,
131 v. 4jl.

Al Público

VINELLI HERMANOS

Participan que han trasladado su Tienda de la calle de Artes Nos. 225 y 227 á la misma Calle, frente al Mercado del Plata. Calle de las Artes 190 y 192.

N. 10 v.15 Junio.

820 RIVADAVIA 820

Desde el 1.º de Junio se empezarán á dar lecciones de noche, enseñándose los idiomas Español y Francés, cuentas, cálculo mercantil y especialmente se empezará el curso de teneduría de libros.

Las clases empezarán á las 7 1⁄2 de la noche y terminarán á las 9.

Para cada curso hay un profesor especial.

M. 16 permanente.

REVOLUCION FOTOGRAFICA
INSTANTANEA
Nuevo Sistema Americano inalterable
18-RETRATOS CHICOS-18 por 15 pesos m|c
9-Retratos denominados "Victoria"-9 Por 25 pesos m|c.
Retratos AlbuM á 10 pesos m|c, uno

Los trabajos instantaneos y en los dias de lluvia de 9 á 5.

260-Calle de Corrientes-260

Entre Esmeralda y Suipacha—N 19 v 18 junio

A LOS ACORAZADOS
74 VICTORIA 76
RECOBA NUEVA

Invitamos hoy á los Señores de la Capital y de las Provincias á los Acorazados.

Trajes de medida pura lana desde 300 pesos hasta 1100 pesos.

Sobretodos pura lana desde 250 hasta 550
Pantalones desde 120 hasta 220 pesos.

El Córte es elegante, ha sido premiado en la primera Exposicion Industrial de Buenos Aires.

¡A los Acorazados!
NUEVA SASTRERIA MILITAR
74—VICTORIA—76

Visto que ya no son obligados los señores Gefes y Oficiales del ejército, á comprar sus uniformes en una casa determinada, Don Pedro Demaestri, como antiguo cortador se ofrece á hacer los uniformes y equipos militares con un veinte porciento de menos que las casas antiguas—empleando en ellos los paños mas finos y el trabajo mas esmerado.

He aquí algunos precios; chaquetillas dolman á 1000 pesos. Chaqueton con alamares, á 600 pesos. Pantalon de franja de oro, á 550 pesos. Chalecos con cinta de quince botones á 140 pesos.

74 Victoria 76 (Recoba Nueva)

N. 97 v. 27 Junio.

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

Gran medalla de oro
A HAMMER Y PELTZER
POR SU CERVEZA
MARCA LEON
ORDENES
140—RIVADAVIA—140

EL GAUCHO
MARTIN FIERRO
Y
EL GATO
MARCAS DE
Fábrica Registradas
286 CALLE DE LA PIEDAD 288
BUENOS-AIRES

Gran Fábrica de Cigarros, Cigarrillos Y Picaduras Prensadas

Esta casa atenderá con prontitud y esmero cualquier pedido que se le haga, tanto de la ciudad como de la campaña, á precios y condiciones las mas favorables.

Nota importante á los Señores particulares—En esta fábrica se elaboran los mas ricos cigarrillos de picadura y hebra Habana de las renombradas marcas "Rey del Mundo" "Genez," "Honradez," etc. los que se espenden al menudeo—y tambien en cajoncitos de cedro de 50 y 100 cajillas prolijamente acondicionados para su conservacion.

286 Piedad 288

N.112 v. 1.º julio

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS de DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
Exigir en el rótulo a firma
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Avisos municipales

Administracion de vacuna

El que suscribe, Administrador Municipal de Vacuna Humana del Municipio de esta Capital, previene al público que la viruela está tomando un carácter alarmante, y es conveniente la vacunacion de las personas que no lo estén, como la revacunacion de las que por su edad lo precisen, de siete á diez años, por lo que se indican á continuacion las oficinas respectivas, como los dias y horas en que se administra la vacuna, aunque sean feriados.

En la Administracion Municipal, calle de Moreno número 84, los Mártes y Viérnes de una á cuatro de la tarde.

En la Parroquia del Pilar, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Callao número 346, los Lúnes de una á dos y media de la tarde.

En la Parroquia del Socorro, en la oficina de la comision de Higiene, calle de Arenales número 149, los Lúnes de tres á cuatro y media de la tarde.

En la Parroquia de Santa Lucía en la oficina de la Comision de Higiene, Avenida Santa Lucía número 261, los Sábados, de tres á cuatro y media de la tarde.

En la Parroquia de San Juan Evangelista en el Consultorio Médico del Señor Doctor Wasdanovich calle General Brown número 76, altos, los Viérnes, de dos á cuatro de la tarde, administrada por dicho Doctor.

Capital, Mayo de 1882.

Dr. Justo Meza.

N. 71 v. 28 de Junio.

OTRO

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos dueños para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas. No haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario general. Debiendo correr ambos términos á la par.

D. F. Documento 2016. Las sepulturas 1a, 2a, N. 37

de la seccion 3a. que se solicitan en compra están vendidas: la sepultura 4a. fué comprada por Da María Piàggio en 15 de Junio de 1869 por diez años la 5a. lo fué por Don Martin Monteiro en 5 de Setiembre del año de 1859 por diez años.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.
T. Acevedo Belgrano

N. 75 v. 28 j.

OTRO

OFICINA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á depositarlos sin mas trámites, en el osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 1168. I. P. Las sepulturas 1ª y 2ª núm. 8 de la Seccion 4 que se solicitan están vencidas: la 1ª fué comprada por D. Próspero Sellinaco en 30 de Enero de 1868, por cinco años, y la 2ª lo fué por Da. Deidamia Guerreros en 8 de Marzo de 1869, por cinco años.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.

1020v3j. *T. Acevedo Belgrano.*

OTRO

Mesa de Sepulturas—Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos poseedores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá sin mas trámites á depositarlos en el Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

I. L. Doct. N. 2263. La Sepultura 3ª n. 13 y 1ª n. 26 de la Sec. 11, que se solicitan están vencidas. La 3ª n. 13 fué comprada por Doña Gregoria Serrano, en 6 de Febrero de 1868, por cinco años. La 1ª del n. 26 fué comprada por Doña Cármen Benavente, en 3 de Noviembre de 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1882.—*F. Acevedo Belgrano.*

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á un bote con dos toletes y cuatro remos, que fué tomado por el guarda costa del pueblo de Belgrano, para que se presenten á esta Prefectura Marítima, á deducir sus acciones, previniéndose que, vencido que sea dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Dicho bote está pintado de plomo por fuera guardas azules por dentro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1882.
P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

1084 v. 12j.

OTRO

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata denominada "Catalina" de porte de 12 toneladas y 62 centésimas N°. 293 que se encuenta á pique en el parage "arroyo de los rosquetes, jurisdiccion del Tigre, para que procedan á entraerla del todo; previniéndose que no hacerlo así se procederá con arreglo á los Reglamentos vigentes—Buenos Aires, Mayo 16 de 1882. P. A. J Goyena 16.v, 17. jn.

Avisos oficiales

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1258 hectáreas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 880 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 24 de Junio á le 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esa ta oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 18, y cuyo detalle es el siguiente:

N.°			N.°		
1	547	hect.	16	907	hect.
2	654	»	17	434	»
3	562	»	18	621	»
5	1318	»	20	905	»
6	577	»	21	419	»
8	998	»	22	1243	»
9	463	»	23	974	»
10	593	»	24	405	»
12	996	»	25	1457	»
13	448	»	26	394	»
14	609	»			

Los letes números 4, 7, 11, 15 y 19 tienen mil hectáreas cada uno.

La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.

Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18; con W. Escalante y J. Girondo con el doctor D. Rodolfo Mones Cazon y don A. Guerrero.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.
Ignacio Freire.

Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Junio de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley 25 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E., Ricardo E. Lett, el Arroyo Pigüé y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectárea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.
Ignacio Freyre.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir lo interesados á esta oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de sesenta y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.

Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Menseguez, al Sud Oeste Da. Margarita Down de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.

La base de venta será de 100,000 $ %. la legua.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

OTRO

Se avisa á público que el dia 15 de Junio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez áreas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Alluñé y D. Ricardo E. Lett el arroyo Pigüe y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ %. la hectárea.—Buenos Aires, Marzo de 1882.—*Ignacio Freyre.*

NOTA—Por planos y datos pueden los interesados ocurrir á esta oficina.

Licitaciones

Empedrados

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público [14 cuadras] el Miércoles 28 del presente, á las 2 p. m., bajo las bases siguientes:

1.ª Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centímetros de espesor, y sobre ella la piedra colocada de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resulten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella-Vista, entre las de Ayacucho y Junin.

2.ª La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.

3.ª A medida que se vaya esta colocando se cubrirá con una gruesa capa de arena que con la lluvia y el tránsito se introduzca en todos los huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.

4.ª En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro líneas paralelas de adoquines de granito de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto.

5.ª Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centímetros por lo menos de costado, buscando á la vez que todas ellas tengan casi uniformes sus dimensiones y no pudiendo usar en lo general piedras de menos de veinte y tres centímetros.

6.ª De vereda en las bocacuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

7.ª A cada cuadra despues de terminada se la han de parar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar ésta en perfecta solidez.

La garantía para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que ésta no se recibirá sinó dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel una multa de quinientos pesos m|c. cada vez que, requerido para hacer una refaccion tardase más de tres dias en verificarla.

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponde á la Municipalidad; la de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la Ley de Empedrados.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesorería Municipal la suma de veinte mil pesos m|c. en garantía de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se les hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las propuestas pueden hacerse por una ó mas cuadras.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 25 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Junio 2 de 1882.
Mariano Obarrio
Secretario

OTRA

A los navegantes

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á dos canoas q. han sido encontradas abandonadas por el oficial de servicio en el Muelle de Pasageros, previniéndose que, vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo establecido en los reglamentos vigentes.

Las señas de dichas embarcaciones son las siguientes:

Una pintada de verde teniendo cinco metros de largo.

Un metro veinte centímetros de manga y treinta y cinco centímetros de puntal.

La otra, pintada de negro teniendo cuatro metros cuarenta centímetros de largo,

Un metro veinticinco centímetros de manga y treinta y siete centímetros de puntal.

Buenos Aires, Junio 10 de 1882.
P. A.
J. Goyena.
Oficial mayor

191 v.11 julio.

OTRA

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de víveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abrirán ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.

1º Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento de víveres son los que á continuacion se espresan.

Galleta para oficiales.
Id. id. marineros.
Arroz piamonte ó giassó.
Fideos del país de primera.
Porotos id id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Id gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo).
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos).
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde).
Leña de espinillo (cada 400 rajas).

2º Los artículos que se entreguen para el racionamiento, serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaría de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.

3º Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaría de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos será neto, el proveedor no podrá en ningun casa cobrar los envases que contengan los artículos.

4º El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año; y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso excederá de tres meses.

5º El pago se efectuará en letras de Tesorería, á noventa dias de plazo sin interes, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

6º El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.

7º El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y, si lo hiciere, incurriria en la pérdida del depósito de fianza.

8º Cada proponente deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, de valor de *diez mil pesos fuertes*, y, al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito en títulos hasta el *diez por ciento* sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.

9º Si el contratista dejase de entregar en Comisaría de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de víveres para los buques de la Armada, etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubieren comprado.

10. No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.

11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12. Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.
Comisaría General de Marina.
Damaseno Castañeda.
O. M.

143. v. 30 J.

OTRA

El 23 de Junio próxim á la 1 de la tarde, tendrá lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 2.ª Division del Ejército [Rio Negro] bajo las bases siguientes—empezando la provision el 1.º de Setiembre.

Art. 1.º La provision consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA
1 kilógramo 3782 gramos carne fresca de vaca (3 libras)
0 kilógramo 2297 gramos galleta (8 onzas)
0 » 861 » arroz (3 »)
0 » 143 » sal (1 1⁄2 »)

RACION MENSUAL
0 kilóg. 9188 gramos tabaco colorado (2 lib.)
0 » 4591 » jabon amarillo (1 »)
2 » 2979 » yerba paranaguá (5 »)
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIAS
0 kilógramo 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras).
0 kilóg. 1148 gramos galleta (4 onzas)
0 » 574 » arroz (2 »)
0 » 142 » sal (1⁄2 »)

Art. 2.º Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3.º Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida.

Estos recibos visados por el Jefe Superior de la Frontera, servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4.º Las propuestas deberán hacerse bajo las prescripciones de ley y en sello de pfts. 5. debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 p.% del importe total, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su contrato. La base para el depósito del 5 p.% será la siguiente, que es el consumo actual:

Racion diaria (al mes) 54317
» familias (») 9125
» vicios (») 1338

Art. 5.º Los proponentes espresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6.º El contrato durará un año, debiendo empezar el 1.º de Setiembre próximo, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7.º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fueren necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8.º En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo pro

puestas que no se presenten en la forma indicada ó en que se haga cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno el dia y hora indicados.

Además se harán propuestas por la siguiente provision extraordinaria que deberá ser entregada en el Fuerte Roca antes del 15 de Agosto próximo, debiendo presentarse juntamente con estas propuestas un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado un depósito de $f 6000 en su garantía, debiendo este ser duplicado una vez aceptada la propuesta.

3660 reses en pié para el abasto.
9150 arrobas harina primera clase.
457 id 12 libras Sonzas sal gruesa.
3660 cuartas cañas de 19 grados.
915 arrobas azúcar Pernambuco primera clase
457 arrobas 12 libras 8 onzas café del Brasil.
2400 arrobas yerba Paranaguá.
300 » tabaco negro en rama.
480 » » colorado id.
480 » » jabon amarillo.
14400 cuadernillos papel de cigarrillos.

Comisaría General de Guerra, Mayo 22 de 1882.

52v23j

El Comisario General.

OTRA

Direccion Gral. de Correos y Telégrafos Nacionales

Debiendo ser cambiado en las líneas del Norte, Sud, Este y Oeste el sistema actual de aisladores, construirse las nuevas líneas proyectadas, renovarse el alambre en mal estado de las existentes, y siendo necesario proveerse este material por licitacion pública—la Direccion General de Correos y Telégrafos competentemente autorizada por el Superior Gobierno, recibirá propuestas cerradas hasta el 15 de Junio próximo para la provision del material que á continuacion se detalla:

110,000 kilos alambre de fierro de primera calid, galvanizado, fabricado con carbon de leña debiendo resistir mínimum 16 vueltas á la torsion, su diámetro 4 milímetros.

5,600 aisladores porcelana.
5,600 abrazaderas,
1,200 tornillos.
,000 metros alambre cubierto de gutta percha para comunicaciones interiores.
5,000 kilos sulfato de cobre.
2,500 postes de fierro completos.
40 kilómetros cable en fracciones de diez kilómetros, con sus patentados correspondientes pebienagregarse de estos, seis mas para repuestos.

El cable debe tener tres conductores, cada uno con tres alambres de cobre cuyo diámetro será 0,90 milímetros.

El exterior cubierto con doce alambres de fierro galvanizado, cada uno de seis milímetros de diámetro.

Las muestras de estos materiales existen y pueden ser inspeccionadas por los interesados en la Inspeccion General de Telégrafos.

La entrega se hará en la casa de Correos y Telégrafos.

El pago se efectuará en el acto de recibirse los materiales, con Letras de Tesorería á tres y seis meses de plazo sin interés.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaría de la Direccion General y serán abiertas el dia 15 de Junio en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

Ninguna propuesta será tomada en consideracion sinó tuviere un fiador solidario á satisfaccion de la Direccion General, que garanta con el proponente el cumplimiento exacto del contrato; sujetándose ademas á lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obras Públicas en su capítulo 2º.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa á los intereses fiscales ó rechazar todas, sin que los interesados puedan en ningun caso alegar daños ó perjuicios por esta causa.

Por mas informes dirijirse á la Inspeccion General de Telégrafos.—Buenos Aires Abril 15 de 1882—Olegario V. Ugarte, Inspector General.

OTRA

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 1º de 1882.

Habiendo tenido lugar el 20 de Mayo último la licitacion para la impresion de la memoria de este Departamento, y no viniendo en forma la única propuesta presentada por la imprenta de *La República*—

SE RESUELVE:

En atencion á la urjencia del caso, llamar nuevamente á licitacion por el término de quince dias.

Publíquese con el aviso correspondiente.

ROMERO.

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda de la Nacion ó en la Escribanía General de Gobierno se recibirán propuestas cerradas para la impresion de la memoria del Departamento hasta el 15 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora se abrirán á presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones de la obra son las siguientes:

1º La edicion constará de mil ejemplares, el papel, tipo, formato y encuadernacion iguales á los de la memoria presentada en 1877 al Honorable Congreso.

2º El precio se determinará por pliego de ocho páginas incluyendo la encuadernacion.

3º Cada propuesta deberá ser acompañada de una muestra impresa del papel y tipo que cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p.% que se haria efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor, hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada... haya de emplearse para la composicion lisa y los estados.

4º Las propuestas deben ser acompañadas de un certificado de depósitos del 5 0|0 sobre el valor calculado á la obra con arreglo á lo que prescribe el decreto de 26 de Noviembre de 1878 debiendo espresarse el término dentro de cual se entregará la obra concluida.

5º Las propuestas que no fuesen hechas en el papel sellado correspondiente y con arreglo á las bases que preceden serán desechadas de la licitacion en el acto de ser abiertas.

Buenos Aires, Junio 1º de 1882.
A. Arcardini.
Oficial Mayor.

122 v15J

OTRA

Consejo Nacional de Educacion

Buenos Aires, Mayo 20 de 1882.

Se llama á licitacion para la impresion de
20,000 planillas cuatrimestrales.
20,000 id mensuales.
5,000 id trimestrales.
20,000 id de exámen anual.
1,000 registros de asistencia diaria.
1,000 id de matrícula.

Las impresiones y el formato serán con arreglo á los modelos existentes en Secretaría.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantía que exije la Ley.

Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 21 de Junio próximo á las dos de la tarde en las Oficinas del Consejo Nacional, pudiendo los interesados presentarlas hasta esa hora.

El Secretario.

43 v: 21 Junio.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Ira. Instancia en lo Criminal de la Capital de la Nacion Dr. Don Julian L. Aguirre se cita, llama y emplaza por tercera y última vez al prófugo *Daniel Sposito* para que en el término de nueve dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de S.S. á estar á derecho en la causa que por hurto del cadáver de la señora de Dorrego se les sigue á él y otros bajo apercibimiento de seguírselé el juicio en su rebeldía.—Penitenciaría Junio 7 de 1882.—Eduardo French. Secretario

N. 189 v.19 junio.

Por disposicion del señor Juez de Ira. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita y emplaza por primera vez al prófugo Pedro Dapuy (a) El capitan, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, comparezca ante el Juzgado de S. S. á estar á derecho en la causa que por heridas á Daniel Valentin se le sigue, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1882.—*D. Pombo.* 166 v16jn.

Por disposicion del señor Juez de Ira Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Josefa del Pino de Britos, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 16 de 1882.—*Federico Mendez.* N173v8jl.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Luis Toppi (a) Chilnago, la providencia recaida en la causa que por heridas se le sigue, y la cual dice así: "Junio 2 de 1882—Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado, fecho, autos para definitiva, notificándose por edictos al prófugo.—Torres. Ante mí, P. Lacasa.—Buenos Aires, Junio 3 de 1882—P. Lacasa—Secretario 150v15J.

Por el presente se cita, llama, y emplaza á Don Bernardo Perissé é hijo, á efecto de que en el término de quince dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en la demanda que le ha interpuesto don Alfonso B. Millot por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no se presentan, se le nombrará un defensor que lo represente. Buenos Aires, Mayo 31 de 1882.—Arturo Lavalle.

N. 103 v. 15 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sea como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de los cónyuges Don Eulalio Lozano y Doña Gregoria Cabrera, para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y por intermedio de la Secretaría de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. F. A. Gonzalez.

N. 101 v. 31 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho, ya sean como acreedores ó herederos, á los bienes dejados por fallecimiento de Doña Petrona Paez de Rolon, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo de Don Ramon Miró, á la que se encuentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1882.—F. A. Gonzalez.

N. 89 v. 1.º A.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia ha ordenado, se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Besterreche, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado S. S. y Secretaría á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882—Justiniano Reynoso.

N. 81 30 Junio.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Don Manuel Sanchez, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado, ante este Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1882—Ceferino Luque.

N. 86 v. 30 Junio.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á Don Agustin B. Miguens que dentro del término de veinte dias deben presentarse al Síndico provisorio D. Martin Berraondo (Calle de Chacabuco número 9) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieron de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario Don Juan Bernard (Calle de Defensa número 332) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1882. Adolfo Cordero, Secretario.—Oficina, Cabildo 2.do Patio. N. 73 v 11 Junio.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente por tercera y última vez al prófugo Remijio Sanchez, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía. Buenos Aires, Julio 3 de 1882. *P. Lacasa.* 149v15J.

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Don Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente por tercera y última vez al prófugo Angel Botini, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882. *P. Lacasa* Secretario 148v. 15 Junio.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Sixto Martinez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala de este Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882. *P. Lacasa.* Secretario. 147v15Jun.

Juzgado de Paz de Tapalqué.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don. Angel Deliá, para que dentro del término de treinta dias contados de la fecha deduzcan sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

Tapalqué, Junio 3 de 1882. *Juan R. Claro* Juez de Paz N137v6Jl.

Por disposicion del señor Doctor Don Justo P. Ortiz, Juez de Comercio de la Capital, se hace saber al prófugo fallido Don Ceferino A. Rámilo que en el incidente de calificacion de su quiebra se ha dictado la sentencia siguiente: Buenos Aires, Junio 6 de 1882. Y vistos: estos autos segidos contra el fallido Ceferino A. Rámilo sobre calificacion de su quiebra, de los cuales resulta: Que el Juez Comisario informa calificando de culpable dicha quiebra fundando en que el fallido se ha constituido deudor sin causa por una cantidad aproximativa de tres cientos mil pesos m|c., y ademas en que no ha presentado los libros que indispensablemente debe tener todo comerciante, segun lo espuesto á fojas una.

Que el Síndico y el Agente Fiscal reproduciendo ese informe solicitan se califique aquella como lo espresa el Juez de Comercio.

Y considerando:

Primero: Que de las diligencias practicadas en este espediente resulta haber sido dado por contestado en rebeldía del fallido el traslado conferido del citado informe.

Segundo: Que ante esa circunstancia y en presencia de lo manifestado á fojas ...autos principales y en virtud de lo aseverado por el Juez Comisario sobre falta de libros son antecedentes que autorizan para dar por comprobados esos mismos hechos.

Tercero: Que estos hechos comprendidos como están en los casos previstos en los incisos 4º y 8º del artículo 1517, Código de Comercio, debe ser tenida por fraudulenta la quiebra sobre que versa este incidente.

Por estos fundamentos fallo calificando de fraudulenta la quiebra del fallido Ceferino A. Rámilo, en su virtud pásense los testimonios necesarios al Juez del Crímen en turno, rejístrese en el libro respectivo y publíquese en los diarios "Nacional" y "Tribuna Nacional" por el término de seis dias para ser notificado dicho fallido. Justo P. Ortiz- ante mí: Adolfo Cordero.—Buenos Aires, Junio 9 de 1882. —Adolfo Cordero, Secretario.—Oficina Cabildo 2º pátio. N. 182 v. 15 junio.

Por disposicion de D. Victoriano A. Ramirez, Juez Comisario del concurso de D. Pedro Trucco, se convoca á junta general de acreedores para el dia 14 del corriente á la una de la tarde, á efecto de proceder á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al art. 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes.—Buenos Aires, Junio 7 de 1882.—*Joaquin Lijó.* 185 v14 jn.

Por disposicion del señor Juez correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. Juan Brain comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de tres dias, á prestar declaracion en la causa seguida contra Alberto de Faure y Federico Salvagnac, por hurto, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 9 de 1882.—*Horacio J. Ferrari.* 188 v12 jn.

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Eleuteria Castro y Garay, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S.S. y Secretaría á cargo del Dr. D. Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 5 de 1882.—*Justiniano Reynoso.* N172 v8Jl.

El señor Juez de Ira Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Sandalio Lucero y D. Cayetano Calderon, para que dentro del término de seis dias comparezcan á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa que por sospechas de homicidio se sigue contra Luis Ferraira.

Buenos Aires, Junio 5 de 1882.—*P. Lacasa.*—Secretario. N165 v13 Jn.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de quince dias á los acreedores del concurso formado á la testamentaria de D. José María Carvallo, la siguiente providencia—Buenos Aires, Mayo 30 de 1882—A los efectos del art. 758 del Código de Procedimientos depositese el anterior estado en la oficina del actuario por el término de quince dias, publicándose este decreto en «La Tribuna Nacional» y «El Siglo»—Molina Arrotea. Ante mí—N. Reynal O'Connor.—Buenos Aires, Junio 3 de 1882.—*N. Reynal O'Connor.* —Bolivar 21. N138v20J.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por el martillero Público Don Reginaldo Ferreyra, á la venta en público remate en el Partido de Tapalqué de los siguientes bienes de propiedad de la testamentaria de Don Rufino Terán que tramita por la Secretaría á cargo de Don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue: 201 vacas tasadas cada una en 200 ps. 833 ovejas tasadas cada una en 26 ps., 2 ranchos tasados en 1600 ps., 1 carro tasado en 500 ps., 2 bebederos tasados en 100 ps., una tranquera de palma en 70 ps., un boleto de señal en 100 ps., una marca de fuego en 550 ps., y 6 caballos en 300 pesos cada uno.

NOTA—Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones.—Buenos Aires, Junio 7 de 1882.—F. A. Gonzalez. N. 181 v. 20 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se cite durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Irineo Cuestas, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del Doctor Don Eduardo A. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 22 de 1882. Justiniano Reynoso.

N. 58 v. 25 Junio

Por disposicion del Señor Juez de 1.ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados quedados por fallecimiento de Doña Margarita Ginet de Gruyet ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten por sí ó apoderado ante este Juzgado y Oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1882. Ceferino Luque.

56 v. 24 Junio

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber por medio del presente á Da. Filomena Conti, que en la causa seguida contra José Cazola por homicidio se ha proveido lo siguiente:—Mayo 12 de 1882—De conformidad con lo dictaminado por el Ajente Fiscal, cítese á Filomena Conti por diez dias para que comparezca á este Juzgado ó haga saber de cualquier manera su actual residencia en el término de un mes—Firmado: Aguirre—Ante mí—Firmado: Eduardo French.—Penitenciaría, Mayo 19 de 1882.—*Eduardo French.*—Secretario. N. 30 v20 J.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de los conyuges Don Antonio Herrera y Doña Isidora Amarillo, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, conta dos desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S S y oficina del que suscribe—Buenos Aires Mayo 17 de 1882, Manuel Garay N. 21 y 18 junio.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la provincia Dr. Don Aditardo Heredia, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en el Partido de Lujan, compuesta su estension de dos cuartos de tierra, cercado de tuna, lindando por el Sud con Doña María Rodriguez por el Este calle de por medio con Don Felipe Ramirez, por el Oeste con los herederos de Don Tomás Palomeque y por el Norte con Don Paulino Navarro, para que dentro del mencionado término comparezcan por ante el juzgado de S.S. y Secretaría de Don Ramon E Wright, á la que se encrentra adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1882. Ricardo M. Wright.

1100 v. 16 Junio.

Juzgado de Paz de Pila—Edicto—Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Gerardo Chaves, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Pila, "La Lila" Mayo 6 de 1882. Dionisio A. Recavarren.

1093 v. 12 Junio.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos ó acreedores de los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Rufina Torres, para que se presenten dentro de treinta dias de la fecha ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo el apercibimento legal—Tapalqué Mayo 9 1882 Juan R. Clare Juez de Paz—N 1096 v 14 junio.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Cárlos Feltscher, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término á contar desde la fecha de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 11 de 1882.—Angel E. Raggio. 1097 v. 15 Jun.

Por mandato del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Cárlos Molina Arratea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Vateone, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires Mayo 11 de 1882. Adolfo Lamarque. Oficina Bolivar Nº 21 Cabildo.—N. 7 v17 j.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Angel German Elia, para que dentro del término de treinta dias, se presenten ante S.S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires Mayo 15 de 1882—Cárlos Silveyra 6. v. 17. jun.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don José Arauz, para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaría á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1882. Cárlos Silveyra. 242 v. 28 Junio

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Pablo Luna y Da. Francisca Almarás, ya sea en el carácter de herederos ó acreedoras, á fin de que dentro de dicho término, se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Mayo 1º de 1882. —*Rodolfo L. Aparicio*, Escribano Secretario.

N44 v23junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Doctor Don Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Pedro Antonelli (a) Toscanito, la providencia que ha recaido en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Mayo 20 de 1882—Teniéndose por acusacion los cargos del sumario se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo notificarse esta providencia por edictos al prófugo. Torres—Ante mí, P. Lacasa. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario.

N. 108 v. 21 jn.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. Don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Adrian Gutierrez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de homicidio se le sigue bajo apercibimiento de seguírsele en rebeldía.—Buenos Aires Junio 2 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario.

N. 124 v. 12 junio.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Pareto, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio Don Juan Seré los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 1519 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellas al Señor Juez Comisario Don Enrique Bonifacio, bajo apercibimiento de ser tenidos los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1882—*Juan Gonzalez.* Escribano Secretario—Casa de Justicia 2.º pátio. N. 113 v. 16 jn.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Bosco, para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducir sus acciones en forma, bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 2 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N116 v3 Julio.

Por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se convoca á Junta General á todos los acreedores de don Enrique J. Martinez para que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, el dia diez y siete del corriente á la una de la tarde con el objeto de procederse en el concurso á la verificacion de créditos que ha sido decretada, á cuyo efecto se publica el presente por el término de quince dias contados desde esta publicacion; previniéndose que los acreedores que no asistieren á la junta, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, Junio 1.º de 1882. Adolfo Lamarque.—Oficina Bolivar núm. 21 Cabildo. N. 105 v. 15 junio

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se les haga saber por medio del presente á los prófugos Eloy Castro y Lúcas Bando la providencia recaida en la causa que por auto este Juzgado se les sigue—y la cual dice así: «Mayo 30 de 1882—Por lo que resulta de la precedente nota del actuario, agréguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado, y fecho autos para definitiva, notificándose por edictos esta providencia á los prófugos.—*Torres.*—Ante mí.—P. Lacasa.

Buenos Aires, Junio 2 de 1882. *P. Lacasa.*
146v15Jun. Secí.

Juzgado de Paz del Azul.

Los que se consideren con derecho á 90 animales yeguarizos cuyas marcas se diseñan

y que se hallan en la chacra de Don Pedro Mugular, se presentarán ante este Juzgado, á reclamarlos dentro del término de treinta dias contados desde la fecha; vencido este plazo este Juzgado procederá de acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del Código Rural.

Azul, Junio 2 de 1882. *C. Peñalva.*
N130v0Jl.